	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE GAMARRA

(CESAR)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR


RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO			
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> El Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Gamarra-Cesar, es una medida que promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta. El diagnóstico realizado muestra que en el municipio de Gamarra existen 1.524 predios (1.329 espacializados y 195 sin espacializar), lo que equivale al 61,90% del total de 2.462<sup>1</sup> predios rurales, que son objeto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR). Por otro lado, las direcciones con mayor posibilidad para llevar a cabo los procedimientos en el municipio son la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y la Dirección de Acceso a Tierras. Finalmente, la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas (AICMA) ha declarado al municipio como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones sin explosionar. Por lo tanto, se recomienda la viabilidad para intervenir mediante la atención por oferta en el municipio de Gamarra- Cesar, de conformidad con las recomendaciones del equipo de seguridad y contexto.</p>							
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	No. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL		
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	31.861,24	5.294	97,60%	98,03%		
	ESPACIALIZABLE		3.594				
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.700				
	TOTAL	31.785,16	2.462			97,37%	97,8%
ESPACIALIZABLE	1.734						
NO ESPACIALIZABLE	-		728				
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	18.626,18	346	57%	57,31%		
	ESPACIALIZABLE		328				
	NO ESPACIALIZABLE	-	18				
	TOTAL	12.586,45	1.055			38,55%	38,72%
ESPACIALIZABLE	1.055						
NO ESPACIALIZABLE	-		-				
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	508,88	351	1,55%	1,56%		
	ESPACIALIZABLE		349				
	NO ESPACIALIZABLE	-	2				
	TOTAL	12.247,5	1.524			37,51%	37,68%
ESPACIALIZABLE	1.329						
NO ESPACIALIZABLE	-		195				
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	PÚBLICO	6.814,24	1.317	20,87%	20,96%		
			ESPACIALIZABLE			1.244	
			NO ESPACIALIZABLE			-	73
	PRIVADO	4.999,08	184	15,31%	15,38%		
			ESPACIALIZABLE			62	
			NO ESPACIALIZABLE			-	122
	POR DETERMINAR	434,17	23	1,33%	1,33%		
			ESPACIALIZABLE			23	
			NO ESPACIALIZABLE			-	-
	POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	3.416,55	439	10,46%	10,51%	
				ESPACIALIZABLE			371
				NO ESPACIALIZABLE			-
FORMALIZACIÓN		4.999,08	83	15,31%	15,38%		
			ESPACIALIZABLE			62	
			NO ESPACIALIZABLE			-	-

<sup>1</sup> Lo que equivale en área a 31.785,16 ha

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR**

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO			
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> El Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Gamarra-Cesar, es una medida que promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta. El diagnóstico realizado muestra que en el municipio de Gamarra existen 1.524 predios (1.329 espacializados y 195 sin espacializar), lo que equivale al 61,90% del total de 2.462<sup>1</sup> predios rurales, que son objeto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR). Por otro lado, las direcciones con mayor posibilidad para llevar a cabo los procedimientos en el municipio son la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y la Dirección de Acceso a Tierras. Finalmente, la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas (AICMA) ha declarado al municipio como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones sin explosionar. Por lo tanto, se recomienda la viabilidad para intervenir mediante la atención por oferta en el municipio de Gamarra- Cesar, de conformidad con las recomendaciones del equipo de seguridad y contexto.</p>							
VARIABLE		TOTALES	ÁREA (ha)	No. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
	PROCESOS AGRARIOS	NO ESPACIALIZABLE	-	21	-	-	
		TOTAL	-	2	-	-	
		ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	NO ESPACIALIZABLE	-	2	-	-	
		TOTAL	3.397,69	876	10,40%	10,45%	
		ESPACIALIZABLE	-	873	-	-	
	POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE	-	3	-	-	
		TOTAL	434,17	124	0,13%	0,13%	
		ESPACIALIZABLE	-	23	-	-	
	MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	12.149,61	463	37,22%	37,22%
			ESPACIALIZABLE	-	268	-	-
			NO ESPACIALIZABLE	-	195	-	-
DIRECTO		TOTAL	97,90	1.061	0,29%	0,29%	
		ESPACIALIZABLE	-	1061	-	-	
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
VIGENCIA: Acuerdo No. 01 del 28 de febrero de 2019							
PRESENCIA ÉTNICA: SI							
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Vigencia Rural – 2011, desactualizado							
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC							
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Sí - disponible en Colombia en Mapas.							
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 9 MESES							
COSTO TOTAL OPERACIÓN: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE				\$ 2.824.895.000			
FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.							

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 1 INTRODUCCIÓN


En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral - RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.

Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.


Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Gamarra (Cesar), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Gamarra, en el departamento de Cesar, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>2</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo del 2024, programó 106 municipios, entre estos el municipio de Gamarra, Cesar, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante Circular No. 18 del 20 de mayo del 2024 de la ANT.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022. Septiembre 2024	

Por otro lado, en la tabla 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

<sup>2</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR.**

<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Planos en formato PDF asociados al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) Geodatabase (GDB) determinantes con fecha de descarga 12/08/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 y entregada con fecha 14/06/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2011 y fecha de descarga 10/08/2024.
<b>Escala</b>	Planos en formato PDF EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.

**FUENTE:** elaboración propia. Septiembre 2024.

En el municipio el 8 de agosto de 2024 se realizaron dos jornadas de socialización y ejercicios de cartografía social, comunitaria. Una con comunidades campesinas (representantes de juntas de acción comunal y representantes de asociaciones agroproductivas) y otra con comunidades afrodescendientes (consejo comunitario Martín Pescador y asociaciones afrodescendientes) presentes en el territorio. Estas actividades permitieron obtener información social territorial, como insumo para la formulación del presente POSPR para el municipio de Gamarra – Cesar.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

### 3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	CESAR
Código DANE	20
Municipio	GAMARRA
Código DANE	20295
Fecha de creación del municipio	9 de abril de 1929 <sup>3</sup>
Área cobertura geográfica EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial)	32.974,05ha
Área cobertura geográfica IGAC	32.642,66 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Septiembre 2024.	

Mediante la ordenanza No. 15 de 1929 de la Asamblea Departamental del Magdalena, se erige como en municipio el corregimiento de Gamarra y posteriormente, se incorpora al departamento del Cesar mediante la Ley 25 de 1967. (IGAC 2024).

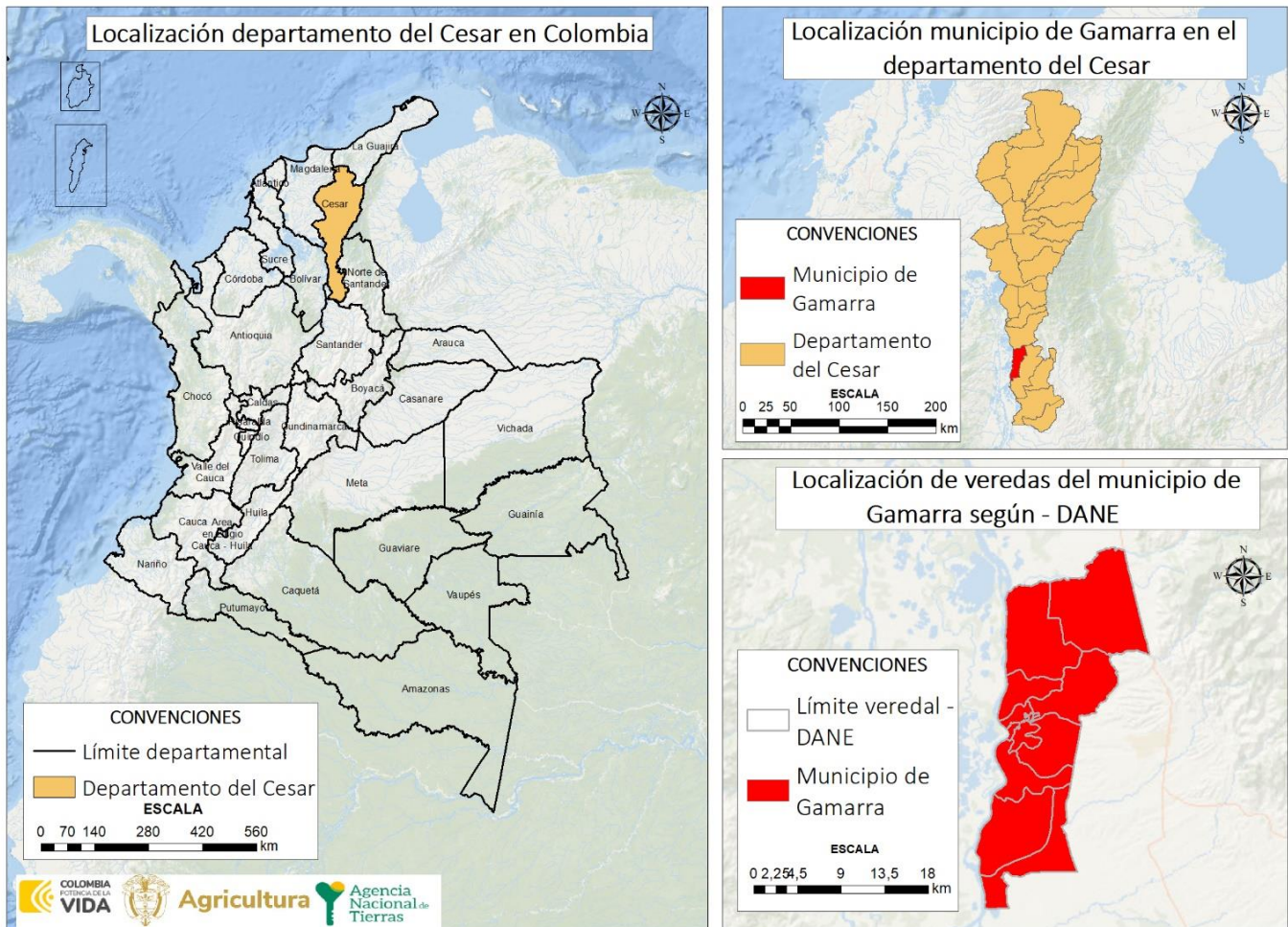
Por otra parte, la cabecera municipal de Gamarra está localizada a los 08°19'31" de latitud norte y 73°44'29" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 43 m. Dista de Valledupar la capital departamental 298 km por vía terrestre. Limita al norte con La Gloria (Cesar), al este con Aguachica (Cesar), al sur con Aguachica (Cesar) y Morales (Bolívar) y al oeste con Morales y Rioviejo (Bolívar). (IGAC, 2024).

El aspecto del terreno es plana y cenagosa y hace parte de la llamada depresión Momposina. Recorren el territorio numerosas corrientes de agua, entre ellas el río Magdalena al igual que las quebradas Buturama, San Antonio, Norean, El Burro y Seca; en su jurisdicción se encuentran las ciénagas de Palenquillo, Baquero, Juncal, El Contenido, Marisonga y Zulia. (IGAC, 2024).

<sup>3</sup> Ordenanza N°15 de 09 de abril de 1929. "Por medio de la cual se erige en municipio el corregimiento de Gamarra y se dictan otras disposiciones"


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización del municipio de Gamarra en el departamento del Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Septiembre de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 32.974,05 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, el municipio de Gamarra cuenta con una extensión superficial de 32.642,66 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 331,41 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 5.294 registros urbanos-rurales, de los cuales, 1.700 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 3.594 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área cartográfica de los predios espacializados es de 31.861,24 ha la cual está constituida por:

- 2 predios del municipio de Aguachica
- 5.292 predios del municipio de Gamarra

En cuanto al número de predios rurales, Gamarra cuenta con 2.462 registros alfanuméricos, de los cuales 1.734 tienen polígono en la base de datos geográfica y 728 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>4</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>5</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.


En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Gamarra, Cesar, las demás, aunque fueron analizadas en el geoproceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.734 predios rurales espacializables.

##### 4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>6</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICATIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICATIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>7</sup>)</li> </ul>	4.704,48	558	37,65%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3</li> </ul>	14.986,77	1.054	60,78%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>8</sup></b>	<b>16.212,22</b>	<b>1.137</b>	<b>65,57%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Gamarra-Cesar. Septiembre de 2024.			

Como se observa en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje de afectación corresponde a los humedales, que son ecosistemas estratégicos de gran importancia ecológica, es importante resaltar que, el EOT en la zonificación del uso del suelo, indica que los humedales son áreas de gran relevancia para el ordenamiento territorial. Por lo tanto, constituyen un determinante ambiental clave para el OSPR. Es fundamental caracterizar estos humedales para identificar los predios que se encuentran dentro de estas áreas de protección, conforme a lo estipulado en los artículos 83 y 84 del Código de Recursos Naturales y el artículo 10 de la Ley 388 de 1997; esto permite implementar políticas y regulaciones adecuadas para garantizar la conservación de estos ecosistemas vulnerables.


Por su parte, los recursos hídricos, que comprenden sistemas lénticos y lóticos<sup>9</sup>, ambos restringen las áreas asociadas a los cuerpos de agua. Lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceto se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, ello limita las posibilidades de titulación de baldíos tanto para personas naturales como para entidades de derecho público. Además, se establece que los predios que se superponen con las zonas de restricción pasan a ser considerados bienes de uso público, lo que significa que son inalienables, imprescriptibles e inembargables, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 2811 de 1974<sup>10</sup>. Esto resalta la importancia de delimitar y proteger adecuadamente estos recursos naturales, en estricto cumplimiento de las normativas legales y ambientales vigentes. Por tanto, se recomienda que en la fase de implementación se coordine con la Corporación Autónoma Regional del Cesar

<sup>7</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>8</sup> El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

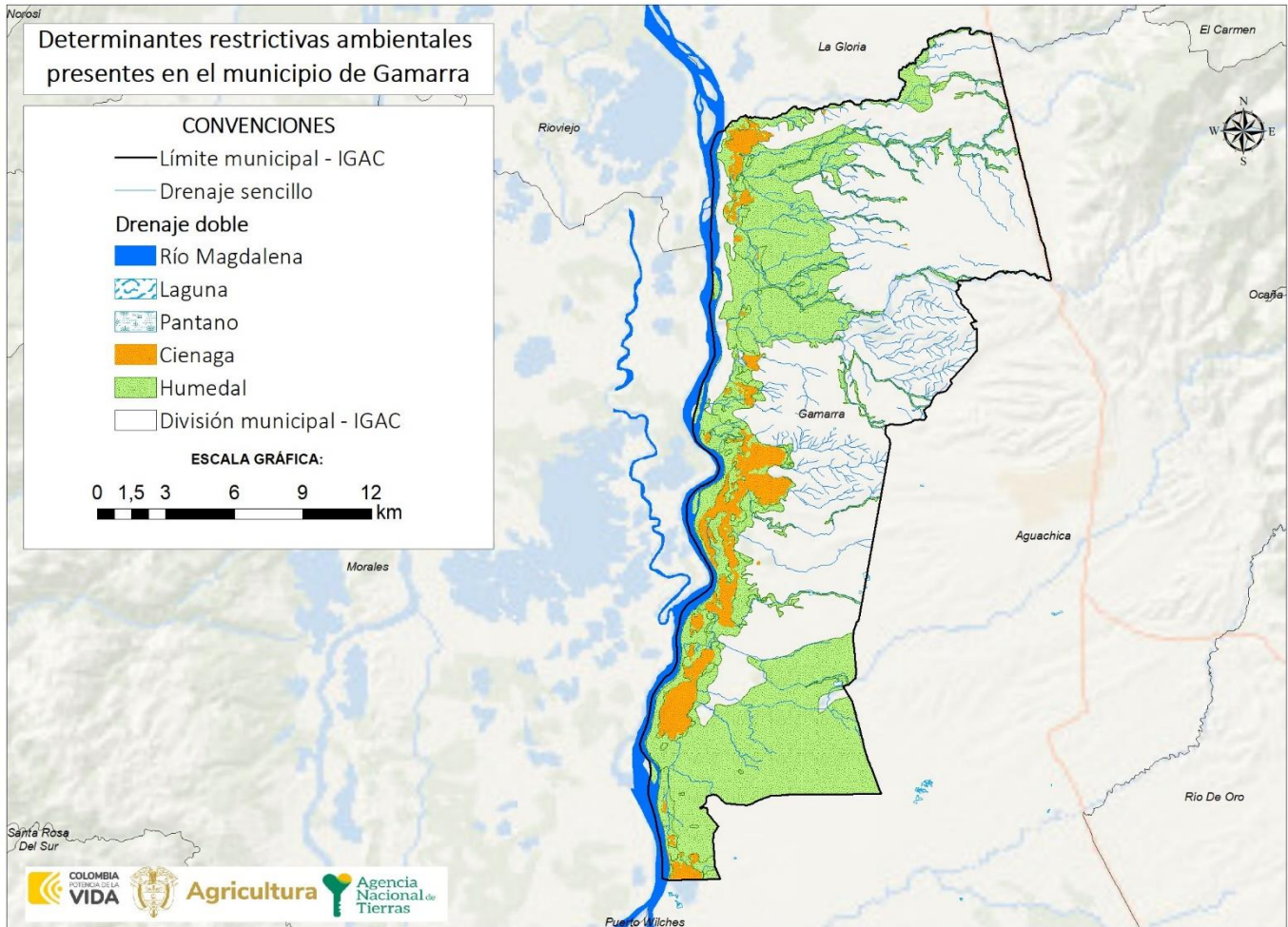
<sup>9</sup> Sistemas lenticos son aquellos cuerpos de agua cerrados que permanecen en un mismo lugar sin correr, ni fluir y los sistemas loticos se caracterizan por el movimiento del agua de un lugar a otro.

<sup>10</sup> Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


(CORPOCESAR) para verificar que se haya llevado a cabo el acotamiento de la ronda hídrica en los cuerpos de agua presentes en la zona.

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio de Gamarra - Cesar



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Gamarra. Septiembre de 2024

En el marco del ejercicio de cartografía social realizado el 8 de agosto de 2024; la comunidad señaló la existencia de cuerpos acuíferos en el municipio, como ciénagas y humedales que conforman el complejo cienagoso de los ríos Magdalena y Lebrija. Este complejo abarca los municipios de Aguachica, Gamarra y La Gloria y es una parte esencial de la configuración territorial de Gamarra, manifiestan además que, a partir de 2015, el comportamiento del complejo cienagoso cambió, debido a la construcción de una muralla de contención para el río Magdalena, lo que provocó la pérdida de conexiones entre éste y varios cuerpos de agua, alterando su curso en ciertos sectores. Como consecuencia, desaparecieron humedales y las ciénagas comenzaron a secarse gradualmente, lo que ha deteriorado el ambiente y ha


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

afectado la pesca artesanal en el municipio. Señalaron que algunas empresas de monocultivos como palma y arroz presuntamente se han apropiado ilegalmente de las ciénagas ejerciendo la tenencia de estas tierras.

Adicionalmente, indican que la planta de tratamiento de aguas residuales construida en el corregimiento de Puerto Viejo ha impactado negativamente el complejo cienagoso, ya que los canales artificiales liberan desechos sobre este imposibilitando la vida acuática. Sumado a esto, en varios corregimientos como La Estación, Puerto Viejo y Palenquillo, se ha producido deforestación a lo largo del río, lo que agrava la situación.

Por otro lado, informan que en muchos cuerpos de agua prolifera el buchón, una planta acuática que ayuda a oxigenar el agua y cubre toda la superficie del espejo de agua. Sin embargo, cuando el IGAC toma imágenes satelitales o aerofotografías del municipio, las ciénagas y humedales con buchón se identifican como tierra. Esto no ha permitido que se protejan estos cuerpos de agua y se cambie el uso del suelo, lo que contribuye a la pérdida gradual del espacio acuático, facilitando que presuntos terratenientes se apropien de las tierras al secarlas.

Por su parte, la comunidad asistente de la vereda de Puerto Capulco, manifiesto que su territorio se caracteriza por desarrollar un uso industrial, dado que allí se encuentra ubicado el puerto multimodal, el cual, de acuerdo con sus percepciones, ha tenido un impacto negativo en el comportamiento del complejo cienagoso y del río Magdalena. Debido a que en este puerto se recibe carbón extraído del Cerrejón y es un punto de cargue y descargue del mineral, lo que contamina el río y los cuerpos de agua cercanos. Desde allí, el carbón se transporta al corregimiento de La Estación, donde se encuentra la línea férrea que distribuye el mineral a otras zonas del país.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pozo hidrocarburo en producción<sup>11</sup></li> </ul>	4.494,29 ha	323	18,63%
<i>Infraestructura:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Red vial (1 orden) / Concesión carretera</li> </ul>	175,44 ha	155	8,94%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Red vías férreas <sup>12</sup></li> </ul>	132,63 ha	59	3,40%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia)<sup>13</sup></li> </ul>	3.049,42 ha	24 <sup>14</sup>	1,73%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>5.393,30 ha</b>	<b>447</b>	<b>25,77%</b>
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Gamarra, Cesar. Septiembre de 2024.			


Según la tabla anterior, se verificó que el mayor porcentaje de afectación corresponde a los pozos de hidrocarburos, los cuales son perforaciones en el subsuelo diseñadas para extraer fluidos de un yacimiento hacia la superficie. Es así como se recomienda para la fase de implementación se gestionen consultas con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) para determinar el estado de estos pozos, dado que la restricción solo aplica para procesos de explotación y/o producción. En cuanto a las posibles solicitudes que pudieran traslaparse con este determinante, las dependencias misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) deben analizar la naturaleza jurídica de los predios. En caso de tratarse de predios que acrediten propiedad privada, es importante verificar si existen limitaciones derivadas de contratos de concesión minera. En lo que respecta a los predios baldíos, aunque la normativa establece su inadjudicabilidad, estos pueden ser objeto de regularización por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, siempre que

<sup>11</sup> Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

<sup>12</sup> El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

<sup>13</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

<sup>14</sup> Es preciso aclarar que el total de predios corresponden a 24 por demanda. El área corresponde a la sumatoria de los espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Acuerdos 058 de 2018, modificado y complementado por el Acuerdo 118 de 2020, emitidos por la ANT.

Por su parte, la segunda restricción sectorial con mayor porcentaje es el de “Red Vial y concesión de carreteras”, que presenta afectación sobre 155 predios que equivalen a 8,94% de la superficie, lo que implica la imposibilidad de adelantar la adjudicación de baldíos situados en colindancia a las carreteras del sistema vial nacional, tampoco sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o zonas de exclusión, según lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008. Por lo que la ANT deberá tener en cuenta la naturaleza jurídica de los predios sobre los cuales recae esta determinante. Cabe señalar que tanto el INVIAS como la ANI (o las entidades que hagan sus veces) podrán realizar y solicitar la adjudicación de estas áreas en favor de una entidad de derecho público (en adelante EDP) para ejecutar proyectos de construcción de vías. Se resalta la importancia de que en la fase de la implementación se realice la identificación de posibles procesos de compra directa/expropiación sobre tales áreas de retiro obligatorio.

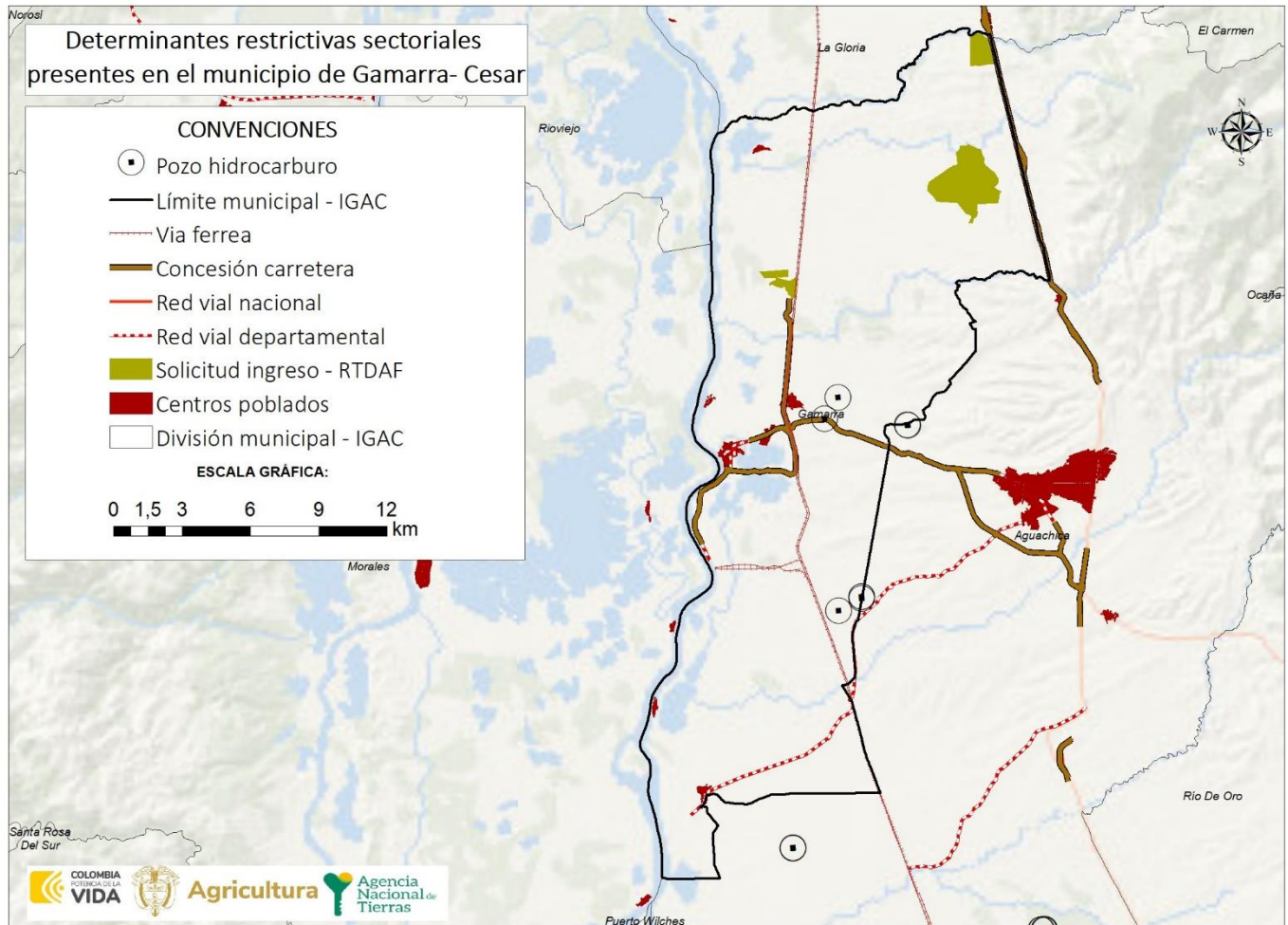
Adicionalmente, se observa una afectación en un 3,40% por la red de vías férreas, siendo relevante indicar que el corredor férreo, las zonas contiguas, anexas y de seguridad, son consideradas bienes de uso público, por lo tanto, son inalienables, inembargables e inajenables. En consecuencia, se recomienda que en la implementación se articule con el INVIAS o la entidad que haga sus veces, para verificar el estado de la vía férrea (activa o inactiva), confirmar la extensión de sus anexidades y solicitar la geodatabase de esta.

Asimismo, es importante verificar si existe inscripción de ofertas de compra en el folio de matrícula inmobiliaria. Estas deben revisarse para analizar la intención de oferta o saneamiento automático y la inscripción en el folio de la inclusión del predio en los planes de dotación de infraestructura férrea.


Por último, se observa afectación por RTDAF en 24 predios en la fase de la formulación, sin embargo es importante indicar que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT, en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos deberán ser identificados y analizados individualmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio de Gamarra- Cesar.

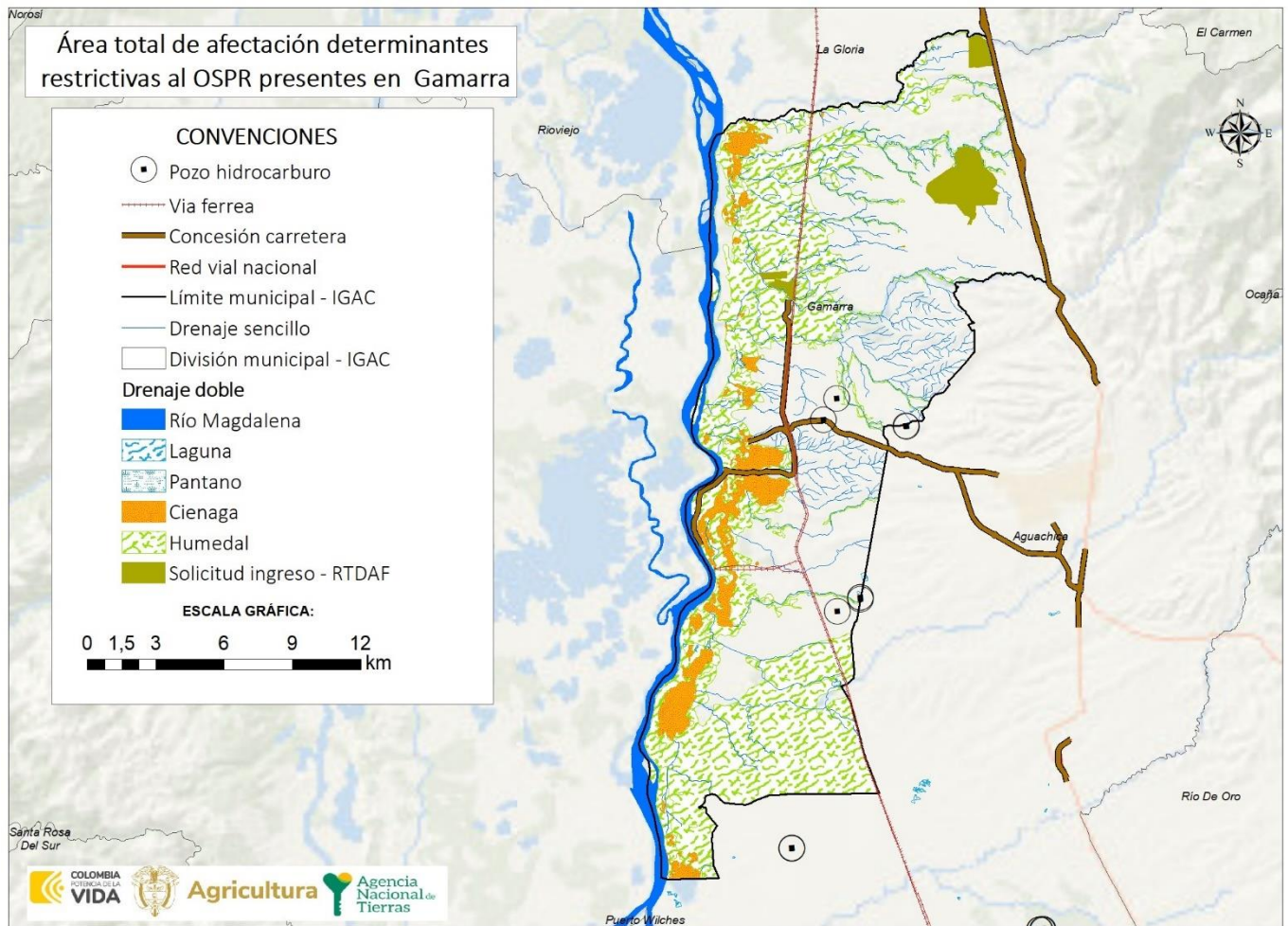


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Gamarra. Septiembre de 2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con las determinantes restrictivas de riesgo, se solicitó esta información a la administración municipal, en la socialización institucional realizada de manera virtual el 14 de junio de 2024 y posteriormente, mediante sucesivos correos electrónicos, sin embargo, no se aportó certificación de riesgos mitigables y no mitigables. Por lo anterior, se recomienda, en la etapa de implementación, volver a gestionar la expedición de dicho documento, a efectos de identificar las áreas de riesgo no mitigable.

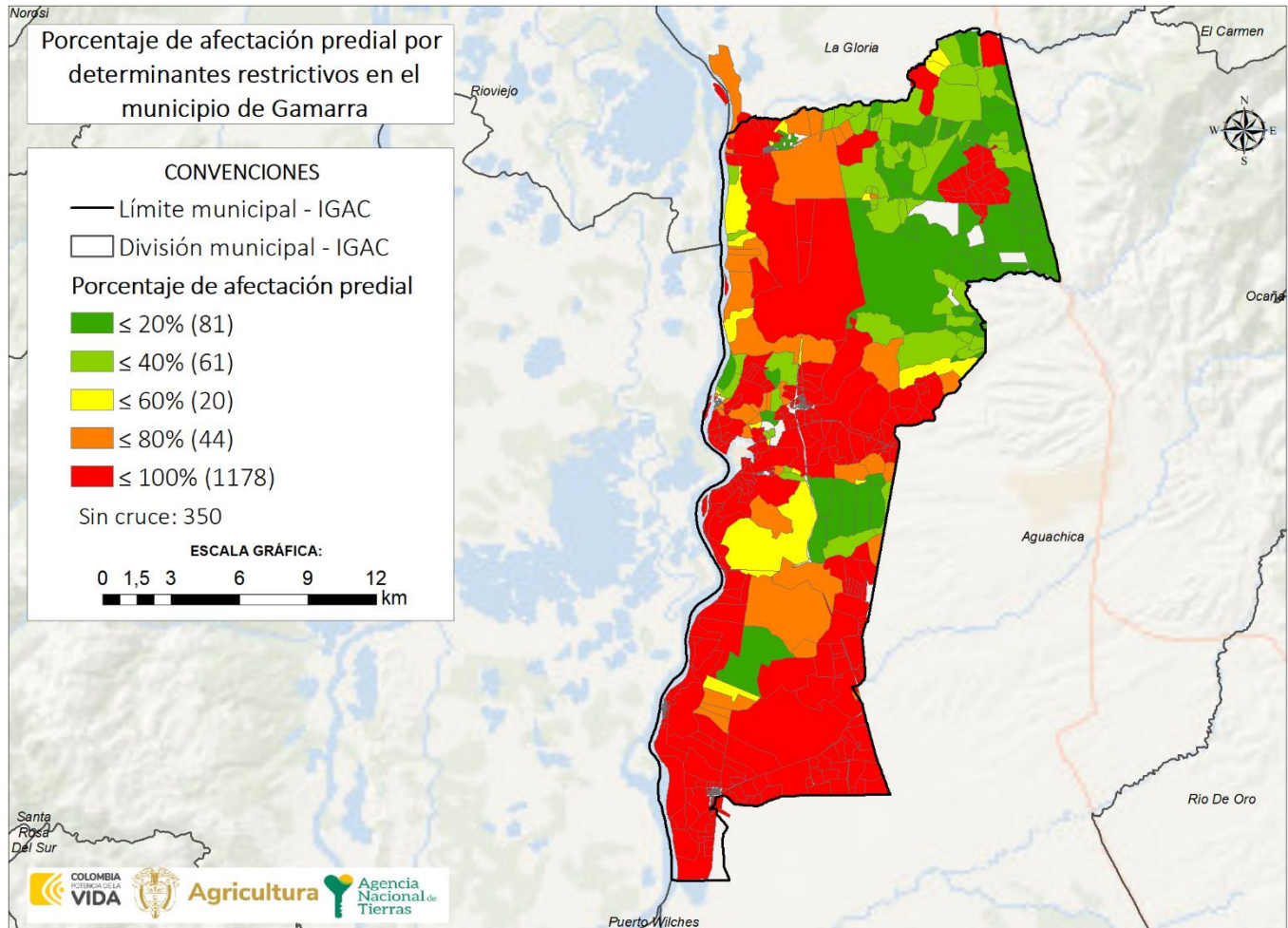
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de Gamarra- Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Gamarra. Septiembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio de Gamarra- Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Gamarra. Septiembre de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Gamarra, 81 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 61 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 20 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 44 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 1.178 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango el 31,66% de los predios del municipio de Gamarra, es decir 549 predios, tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 350 predios no presentan afectaciones, equivalente al 20,18%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


#### 4.2 Condicionantes al OSPR.

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	268,02	80	4,61%
• Bosque seco tropical	1.423,25	118	6,81%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	31.720,65	1.732	99,88%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>31.720,65</b>	<b>1.732</b>	<b>99,88%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	113,21	3	0,17%
• Área proyecto licenciado	17.666,07	795	45,85%
• Mapa de tierras hidrocarburo	21.586,83	859	49,54%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	31.385,18	1.730	99,77%
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitio arqueológico	0,00	3	0,17%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) <sup>15</sup>	0,00	6	0,35%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>31.615,31</b>	<b>1.732</b>	<b>99,88%</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	5.649,38	465	26,82%
Zonificación suelo de erosión	4.955,13	682	39,33%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>10.575,77</b>	<b>1.136</b>	<b>65,51%</b>
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>31.720,65</b>	<b>1.732</b>	<b>99,88%</b>
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Gamarra. Septiembre de 2024.			

Según la información presentada en la tabla anterior, el condicionante ambiental que tiene el mayor porcentaje de afectación corresponde a la reserva forestal Ley 2 de 1959 sustracciones, ello indica que la autoridad ambiental sobre el área específica indicada en la tabla, levanto la figura jurídica de reserva forestal de Ley 2 de 1959, lo que permite a la

<sup>15</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

entidad aplicar las rutas misionales de acceso y formalización de tierras, lo anterior en línea con lo señalado por la UPRA (2020) que indica particularmente que las áreas adjudicables con condicionantes normativas, son: “aquellas áreas para las que existe un régimen de tenencia y uso explícito y debidamente sometido a la aptitud del territorio” y agregan, “que supeditan algunos elementos de la adjudicación o titulación, sin que ello represente un impedimento para que esta se realice”.

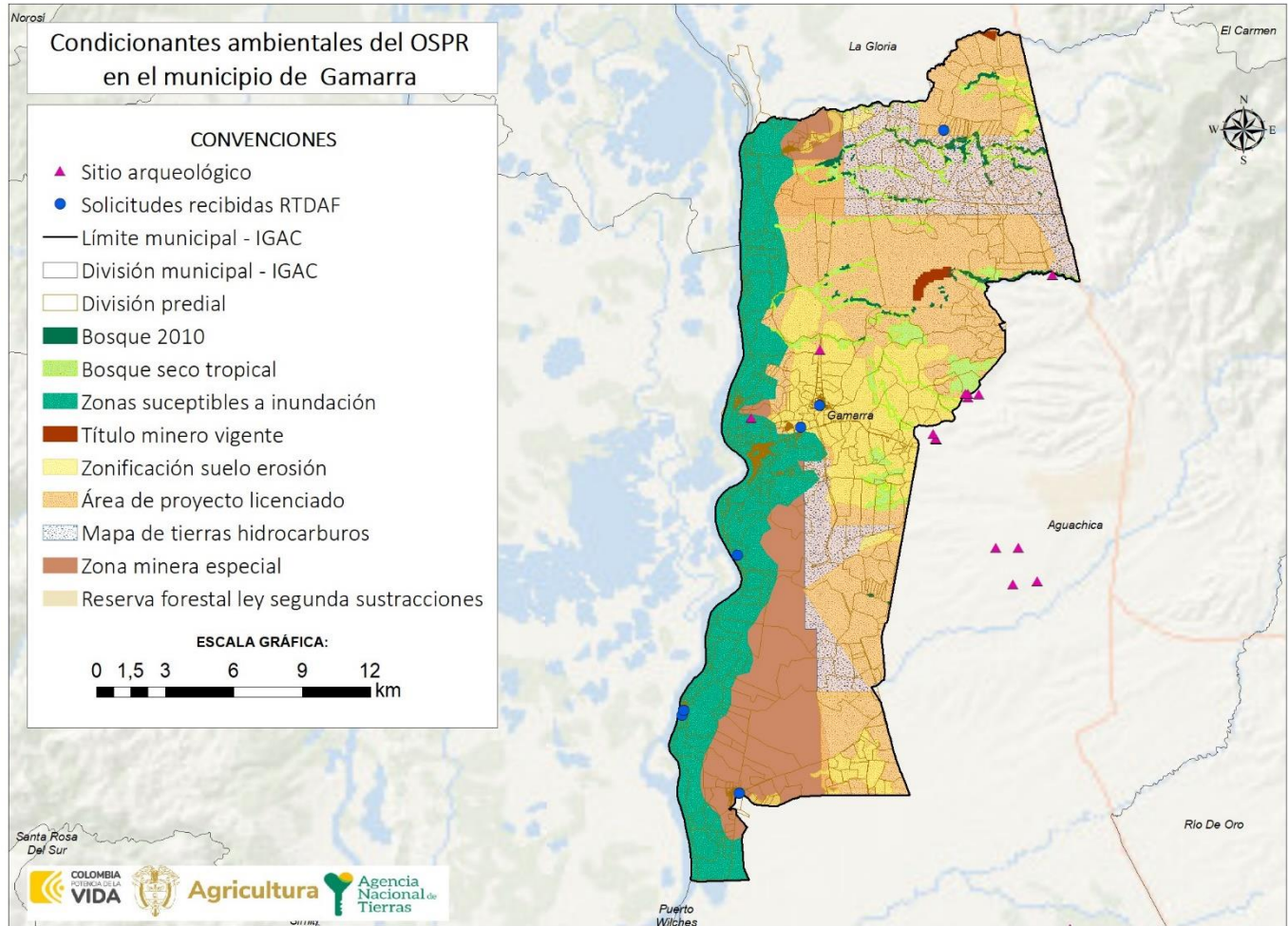
En cuanto a las condicionantes sectoriales, el mayor porcentaje de afectación corresponde a las Áreas de Reserva Especial (ARE) para Proyectos de Minería Especial, con un 99,77%. Estas áreas son delimitadas y declaradas con el fin de realizar estudios geológicos y mineros que permitan identificar su potencial para el desarrollo de proyectos mineros estratégicos en un territorio (Agencia Nacional de Minería, 2024). Se sugiere en la fase de alistamiento de la implementación, coordinar con la autoridad minera o quien haga sus veces, la evaluación e identificación territorial de posibles procesos adelantados por esta entidad.

En relación con el mapa de tierras hidrocarburos, esta permite a la ANT identificar la distribución, delimitación y clasificación de las áreas de hidrocarburos. En la fase de alistamiento de la implementación se debe indagar ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado y reserva) e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, a efectos de realizar el buffer de 2.5 kilómetros, para que la ANT, a través de sus dependencias misionales pueda realizar un adecuado análisis sobre la viabilidad o no de las solicitudes de acceso y/o formalización.


Finalmente, frente al condicionante de riesgo se observa que 682 predios están afectados por la zonificación suelo de erosión, que equivale a un 39,33%. Cabe resaltar que no limita el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), en todo caso se requiere que en la fase de alistamiento de la implementación se articule con el ente municipal a efectos de indicar si este riesgo es mitigable. Es importante señalar que el Decreto 1076 de 2015, establece las obligaciones de los propietarios de predios en cuanto a la protección y conservación de los suelos, garantizando su sostenibilidad y preservación a largo plazo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

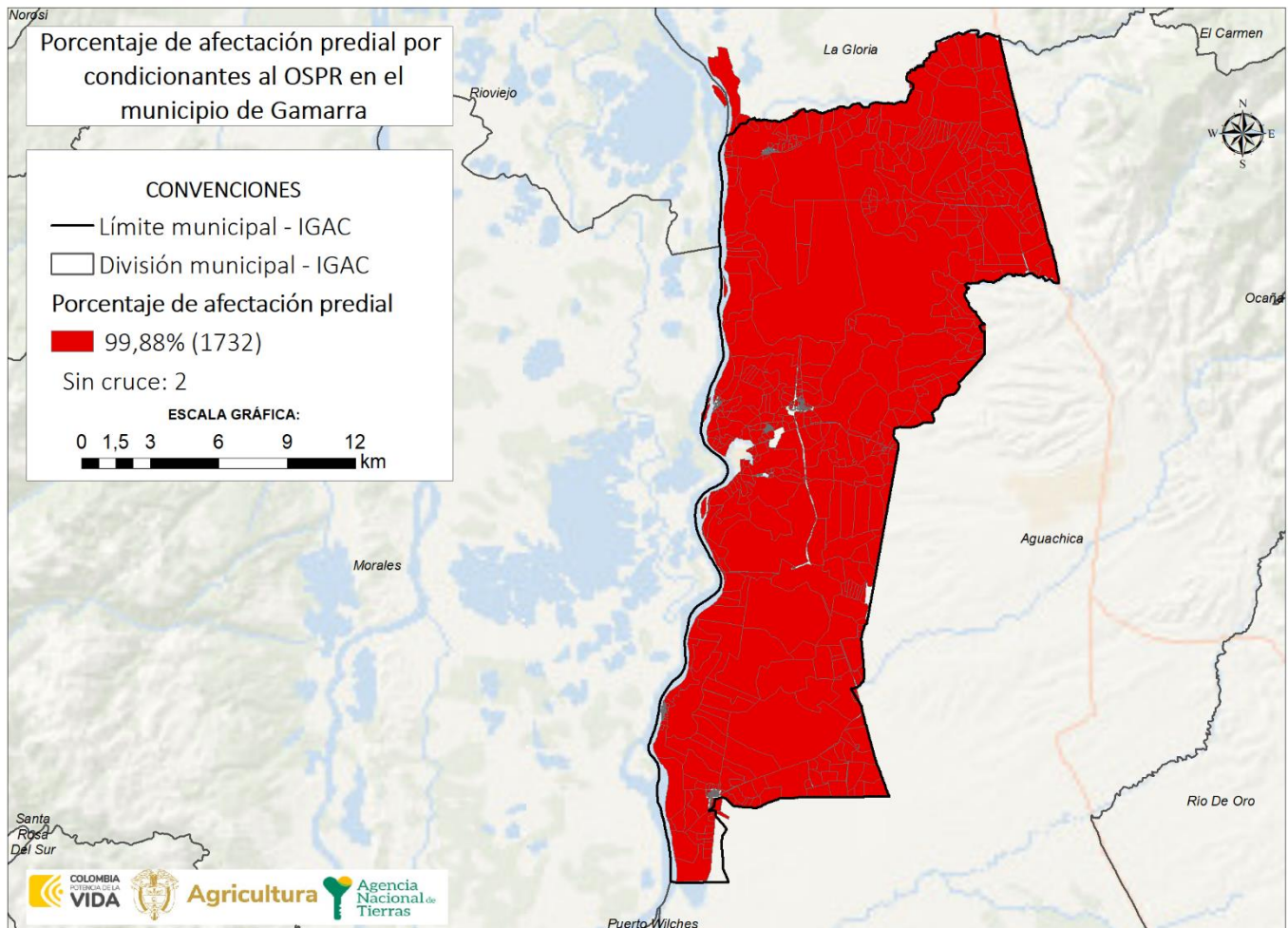
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio de Gamarra- Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Gamarra. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio de Gamarra- Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Gamarra. Septiembre de 2024.


La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Gamarra<sup>16</sup>: se tiene un aproximado de 2 predios sin afectación y 1.732 predios que están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios, Esto se debe a que el municipio cuenta con una mayor extensión destinada a las condicionantes de Sustracción de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959, y Áreas de Reserva Especial (ARE) y proyectos de minería especial.

<sup>16</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De otro lado, se debe indicar que, durante los ejercicios participativos de cartografía social realizados en el municipio se destaca la extracción minera y la de hidrocarburos como las condicionantes con mayor impacto para el municipio de Gamarra.

Manifiestan su preocupación por el deterioro del suelo, para ellos, son tierras cultivables que podrían ser adjudicadas a la población rural beneficiando la economía local.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Gamarra en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>17</sup> de dos municipios colindantes con el municipio de Gamarra: Morales y Rioviejo, en los cuales se evidencia que, no existen conflictos de límites. Respecto de los otros municipios colindantes: Aguachica y la Gloria, se realizó verificación por cobertura geográfica de los límites municipales IGAC<sup>18</sup>, observándose que se encuentran en estudios el estado del límite, información que se relaciona a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE <sup>20</sup>
		SI	NO	SI	NO	
1	Gamarra - Morales		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): "El límite entre los municipios de Gamarra y Morales de los departamentos de Cesar y Bolívar, no se encuentra descrito en la Ley N°. 25 del 21 de junio de 1967. No obstante, el límite ha permanecido histórico cartográfico y sus catastros se han mantenido, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios de Gamarra y Morales

<sup>17</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>18</sup> Para mayor información revisar la capa de límites <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>, formato de descarga GDB.

<sup>19</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

<sup>20</sup> Con relación a los municipios de Morales y Rioviejo las observaciones referentes al problema de delimitación, se transcriben textualmente a partir de la conclusión del diagnóstico efectuado por el IGAC; para los municipios de Aguachica y la Gloria se describieron a partir de la información de la cartografía de límites-entidades territoriales de fecha junio 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES <sup>19</sup>						
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE <sup>20</sup>
		SI	NO	SI	NO	
						solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde". (pág.13)
2	Gamarra - Ríoviejo		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): "El límite entre los municipios de Gamarra (Cesar) y Ríoviejo (Bolívar) no está descrito en la Ley N°. 25 de 1967. No obstante, el límite ha permanecido histórico cartográfico y sus catastros se han 10 Límite Gamarra y Ríoviejo mantenido, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Si los municipios de Gamarra (Cesar) y Ríoviejo (Bolívar) solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde". (pág. 10-11)
3	Gamarra- Aguachica		X		X	El límite entre los municipios de Gamarra y Aguachica está regido por la Ordenanza No. 002 del 16 de octubre de 1968. Actualmente, el estudio de este límite se encuentra en proceso, y la evaluación de la línea limítrofe aún no ha sido realizada, razón por la cual no se dispone de un diagnóstico definitivo. Cabe señalar que esta información fue obtenida de la cartografía disponible en la plataforma "Colombia en Mapas".
4	Gamarra- La Gloria		X		X	El límite entre los municipios de Gamarra y La Gloria regido por la Ordenanza No. 007 del 25 de noviembre de 1969. Actualmente, el estudio de este límite se encuentra en proceso, y la evaluación de la línea limítrofe aún no ha sido realizada, razón por la cual no se dispone de un diagnóstico definitivo. Cabe señalar que esta información fue obtenida de la cartografía disponible en la plataforma "Colombia en Mapas".

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Morales, Ríoviejo, Aguachica y La Gloria. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Septiembre 2024.

A continuación, se detallan los predios que exceden el límite municipal y los predios en vacíos catastrales:


TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
1	La Gloria	208,28
1	Ríoviejo	25,21
4	Aguachica	41,57

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.

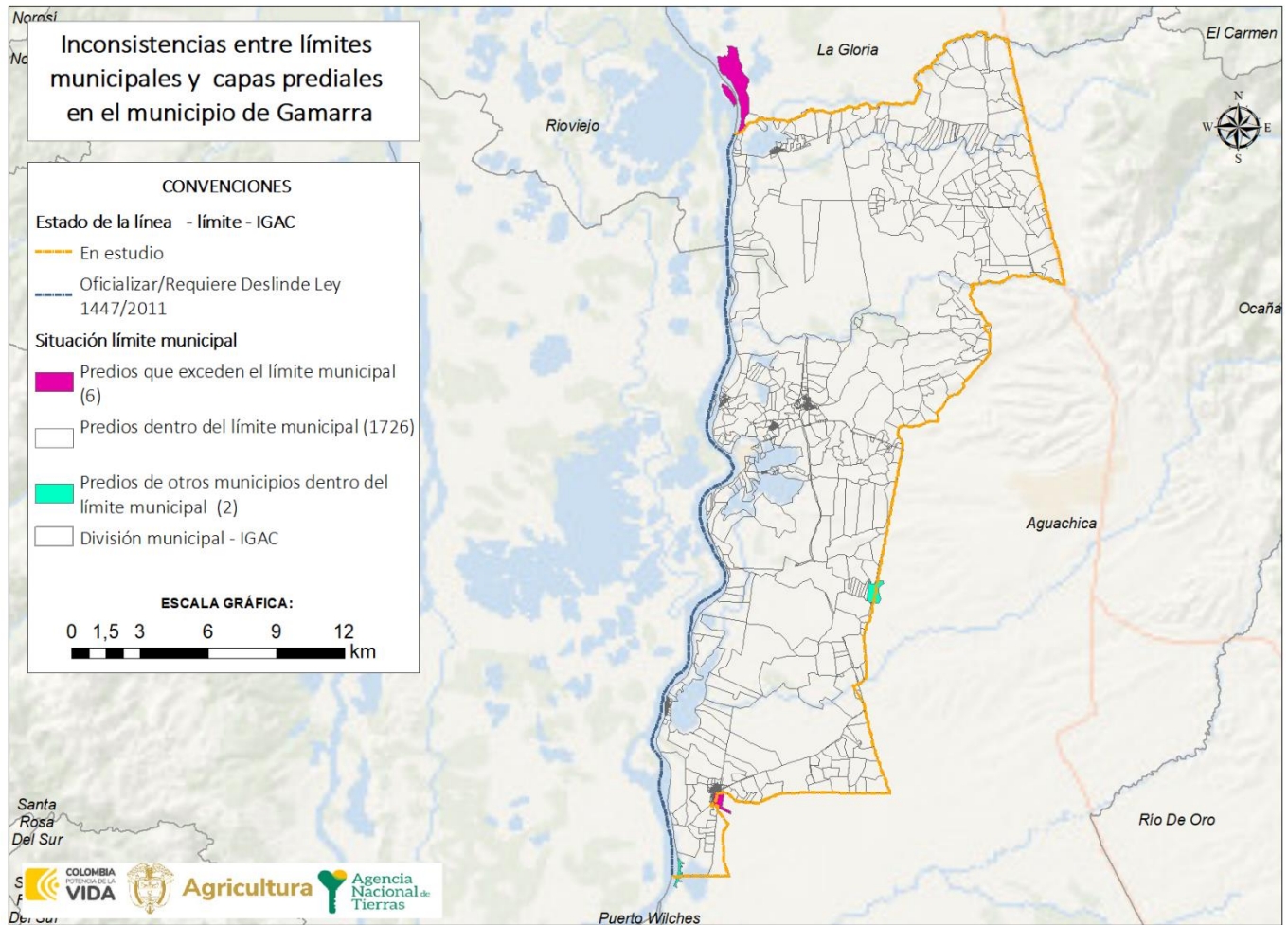
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
2	64,51	Aguachica

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.

La tabla 9 y 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 6 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 275,06 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 2, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Aguachica.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Gamarra, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Septiembre 2024.

Una vez realizados los ejercicios de cartografía social no se identificaron por parte de las personas participantes, conflictos de límites territoriales entre Gamarra con los municipios colindantes. Esta actividad permitió una mejor comprensión del territorio y sus dinámicas, fortaleciendo la cohesión interna de las comunidades participantes y aclarando cualquier duda relacionada con la delimitación geográfica.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

### 6.1 Vigencia y estado de la información del EOT


En relación con la vigencia y el estado del instrumento de ordenamiento territorial, es preciso indicar que, mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo del 2024, la administración municipal remitió:

- Acuerdo N° 01 del 28 de febrero de 2019, "Por el cual se hace revisión ordinaria del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Gamarra"
- Certificación de la no existencia de planes parciales de zonas de expansión urbana, clasificación de centros poblados, urbanos o rurales y su delimitación.
- Plan Local de Emergencias y Contingencias (PLEC), certificación en la cual se especifica que no se ha realizado compra de predios priorizados de importancia ambiental para equipamientos en el área rural (PTAR y zona de disposición de residuos)
- Ordenanza N°15 del 09 de abril de 1929 "Por la cual se erige en municipio el corregimiento de Gamarra y se dictan otras disposiciones".

Del mismo modo, se compartió cartografía oficial del instrumento de ordenamiento en formato PDF, la cual fue objeto de revisión, determinándose que no se contó con la información completa y se evidenciaron algunas inconsistencias entre el acuerdo, el Documento Técnico de Soporte (DTS) y la cartografía relacionada con la clasificación de los centros poblados. Es importante indicar que, la alcaldía no envió información cartográfica de clasificación general del suelo, por lo que esta clasificación se construyó a partir de información relacionada.

Con respecto a las categorías de desarrollo restringido y la zonificación del uso del suelo rural, el análisis se construye a partir de lo dispuesto en el acuerdo y en la cartografía FR-01. Además, el artículo 60 del citado acuerdo establece la necesidad de realizar estudios técnicos detallados para evaluar la "mitigabilidad" en suelos con alta amenaza, y se definen áreas de protección en zonas con riesgo elevado de inundación y remoción en masa. Cabe señalar que existen inconsistencias entre lo descrito en el acuerdo y lo representado en la cartografía.

Es importante destacar que el 6 de agosto de 2024 se llevó a cabo una mesa técnica con la Secretaría de Planeación para revisar la clasificación de los centros poblados (urbanos o rurales), la clasificación general del suelo, las categorías de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

desarrollo restringido y la zonificación del uso del suelo rural. Tras la revisión, la administración municipal se comprometió a aclarar dichas inquietudes; sin embargo, hasta la fecha de elaboración de este documento, no se obtuvo una respuesta.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT <sup>21</sup>	
Tipo de plan	Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
Acto administrativo de adopción	Acuerdo 01 del 28 de febrero de 2019 " Por el cual se hace revisión ordinaria del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Gamarra"
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	No
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Gamarra. Acuerdo 01 del 28 de febrero de 2019. Septiembre 2024.	

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con los índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidos por el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), indica que:

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	UNIDAD MÍNIMA DE ACTUACIÓN	ÁREA DEL PREDIO MÍNIMA PARA SUBDIVISIÓN (m <sup>2</sup> )
Suelo suburbano	2 ha	2.500 m <sup>2</sup>
Vivienda campestre	2 ha	10.000 m <sup>2</sup>
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Gamarra. Acuerdo 01 del 28 de febrero de 2019. Septiembre 2024.		

Para el caso de subdivisión predial en la zona rural de producción el instrumento de ordenamiento territorial, en el artículo 288, señala que: "se pueden dividir de acuerdo a la UAF a las áreas mínimas de los lotes determinados para suelos suburbanos y de parcelaciones rurales" (sic).

Referenciando la Resolución N°041 de 1996 emitida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) sobre "Determinación de extensiones para UAF's", la cual define las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares (UAF) por Zonas Relativamente Homogéneas (ZRH) en los municipios ubicados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. En este orden de ideas, se establece una zona relativamente homogénea para el municipio de Gamarra, como se indica a continuación:

<sup>21</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 13. UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES - UAF DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996 INCORA		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA NO.3.	35	47
FUENTE: elaboración propia. A partir de información contenida en la Resolución N°041 de 1996 expedida por el INCORA. Septiembre 2024.		

Si bien por norma<sup>22</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el EOT. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.


En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>23</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>24</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Gamarra, el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 2 ha para parcelaciones con fines de construcción

<sup>22</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

<sup>23</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>24</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de vivienda campestre y zona suburbana y de acuerdo con la UAF establece que su unidad mínima de actuación es de 35 ha.

Es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3 Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2019
Urbano	143,35 ha	134,65 ha
Expansión urbana	151,56 ha	130,12 ha
Rural	32.679,14 ha	32.722,46 ha
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>32.974,05 ha</b>	<b>32.987,23 ha</b>

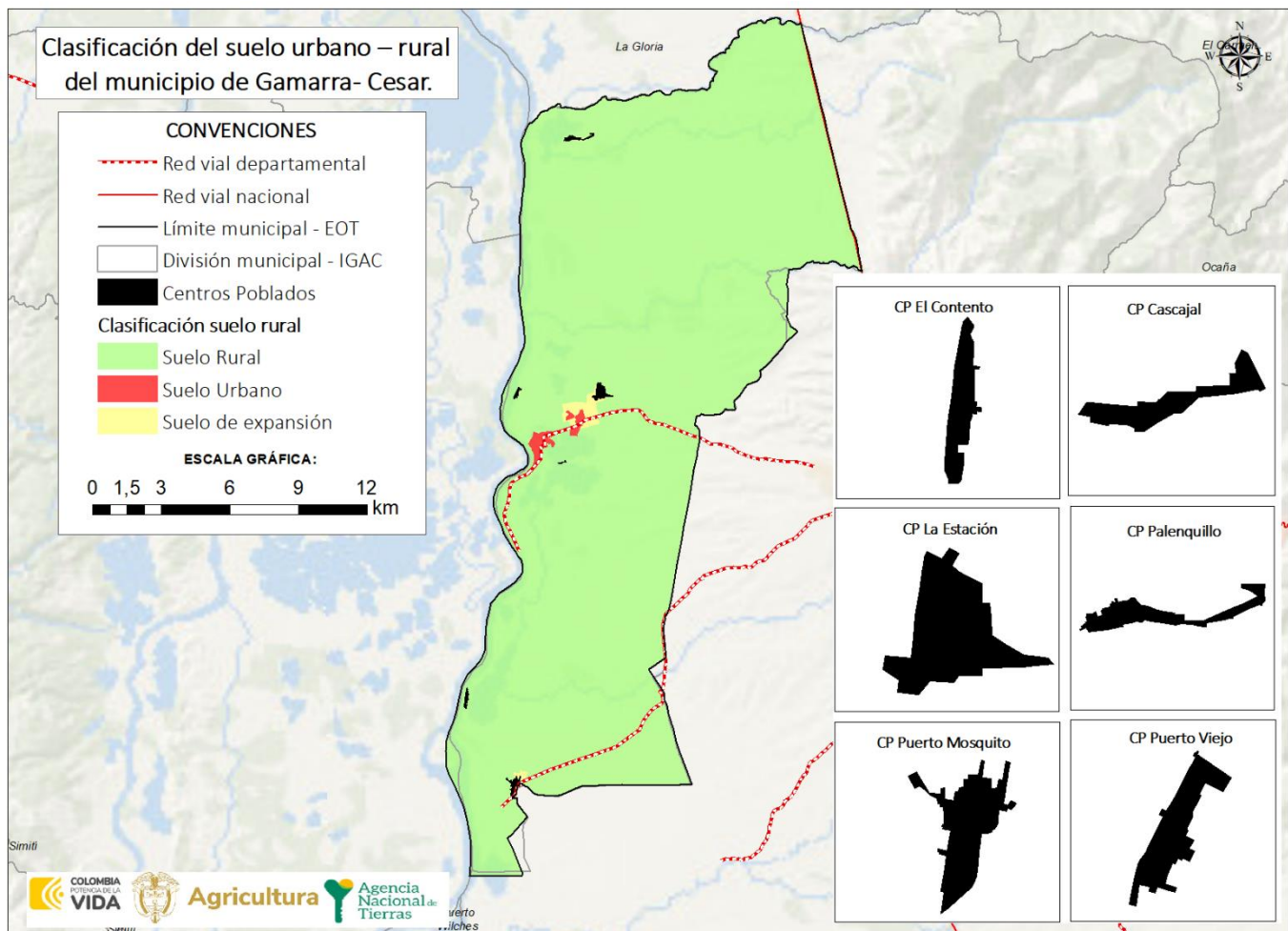
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Gamarra. Acuerdo 01 del 28 de febrero de 2019. Septiembre 2024.


La tabla anterior se basa en la información del capítulo II, artículo 17 del Acuerdo municipal 001 del 2019, que clasifica el territorio de Gamarra en suelo urbano, rural y de expansión urbana. De igual forma, en los artículos 18 y 109, se definen el suelo urbano y el perímetro urbano del municipio respectivamente, como un único polígono de la cabecera municipal, sin incluir las delimitaciones de los centros poblados establecidos. Esta delimitación comprende las áreas que cuentan con redes primarias de servicios públicos, como acueducto, alcantarillado, energía e infraestructura vial, lo que facilita su urbanización o construcción.

Con relación al suelo de expansión urbana corresponde a las áreas que, debido a sus características, tienen potencial para ser habilitadas para uso urbano, con una extensión de 130,12 hectáreas; cabe resaltar que para el municipio de Gamarra no se cuenta con planes parciales aprobados teniendo en cuenta la certificación expedida por la secretaria de planeación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio de Gamarra- Cesar.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Gamarra. Acuerdo 01 del 28 de febrero de 2019. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>25</sup> y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA <sup>26</sup>	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Ecosistemas estratégicos de humedales	4.193,48 ha	1.758,40	12,73%	5,37%	235
		Relictos de bosques naturales y áreas de aptitud forestal protectora	5.888,67 ha	5.959,39	17,90%	18,21%	247
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Suelos clase I, II Y III no encontrados en el suelo rural de Gamarra	6.718,40 ha	6.619,60	20,39%	20,3%	31
	Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural	-	11,62 ha	-	0,04%	-	-
	Áreas de protección del sistema de los servicios públicos domiciliarios	-	19,60 ha	14,65	0,01%	0,04%	-
	Amenaza y riesgo	-	1.894,01 ha	1.828,81	5,75%	5,58%	9
Desarrollo en suelo rural	Áreas de desarrollo de cultivos permanentes y pasturas	-	5.332,74 ha	5.347,83	16,24%	16,34%	149
	Áreas para desarrollo agropecuario con restricciones (SASP)	Áreas de desarrollo agroforestal	2.977,42 ha	2.921,44	9,06%	8,93%	17
		Áreas de desarrollo agroindustrial	712,25 ha	235,88	1,77%	0,72%	-
		Áreas de desarrollo forestal productor	1.005,87 ha	961,73	3,05%	2,94%	6
Áreas para la explotación de recursos mineros, energéticos y otras actividades productivas	-	8,57 ha	465,15	0,03%	1,42%	-	
Desarrollo restringido	Centros poblados rurales	-	75,80 ha	-	0,23%	-	-
	Corredor vial suburbano	-	321,65 ha	-	1,23%	-	-
	Suelos suburbanos industriales	-	2.264,72 ha	2.234,16	6,98%	6,83%	1
	Vivienda campestre	-	148,77 ha	166,66	0,45%	0,51%	1
	Equipamientos	-	22,16 ha	8,15	0,05%	0,02%	56

<sup>25</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

<sup>26</sup> Para las categorías de “Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios” y “Suelos suburbanos” no se cuenta con información.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 15. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)							
CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA <sup>26</sup>	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
	Zona portuaria	-	35,59 ha	577,69	0,11%	1,77%	14
	Ríos	-	951,43 ha	812,57	2,89%	2,48%	104
	Red vial	-	99,03 ha	-	0,30%	-	-
	Área urbana	-	116,86 ha	222,07	0,35%	0,68%	805
	Área de expansión urbana	-	143,53 ha	149,14	0,44%	0,46%	51
<b>SIN CLASIFICACIÓN</b>			-	28,66	-	-	8
<b>TOTAL, RURAL</b>			-	31.785,16	100%	100%	1.734


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Gamarra. Acuerdo 01 del 28 de febrero de 2019. Septiembre 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>27</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>28</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

De la tabla anterior, se observa que el instrumento de ordenamiento territorial del municipio identifica las áreas de conservación y protección ambiental, lo que asegura preservación y resguardo de las zonas consideradas de alta relevancia ecosistémica, razón por la cual, se deberá analizar si presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

<sup>27</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

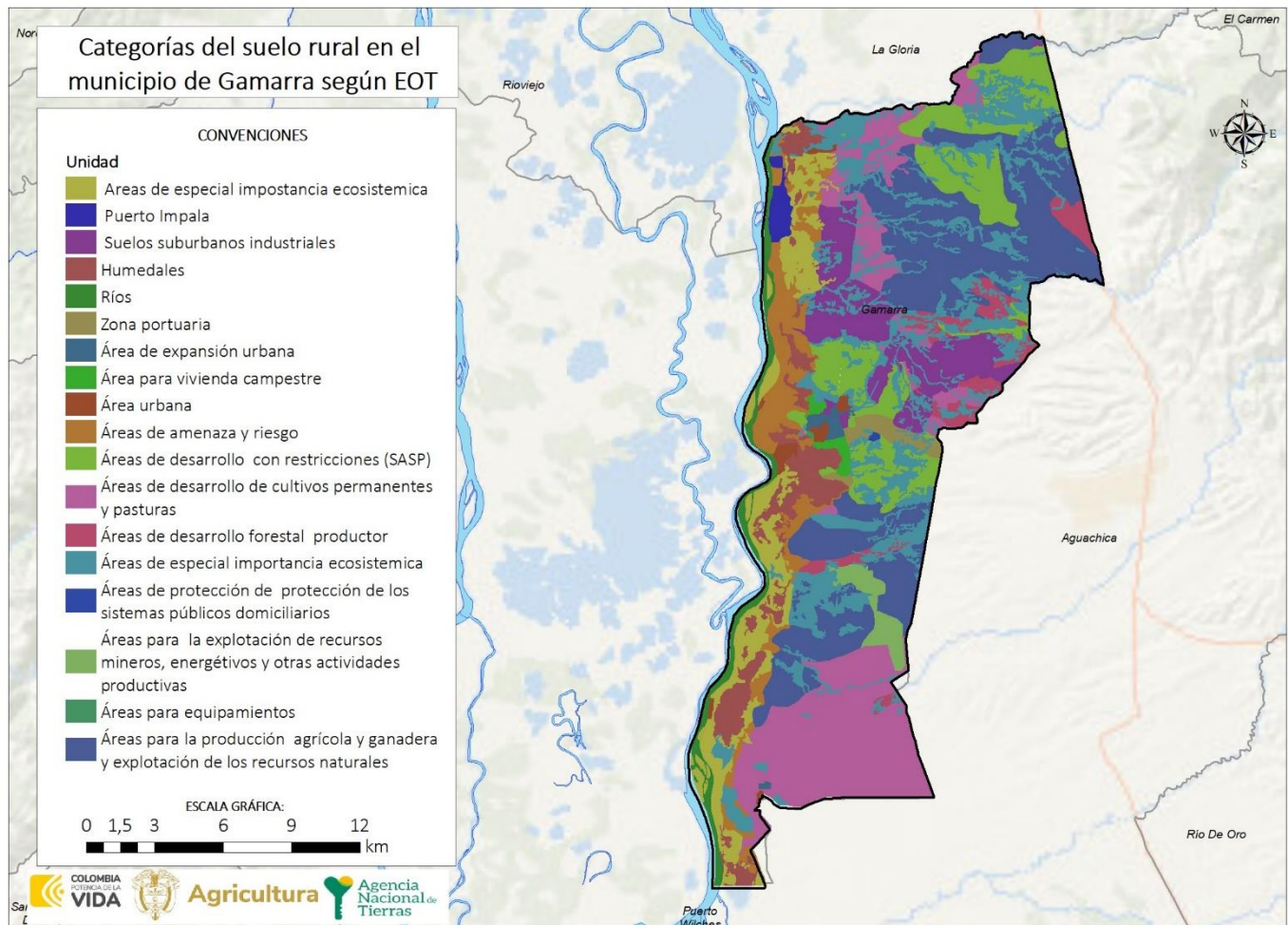
<sup>28</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De otra parte, se observa un 20,3% en áreas destinadas a la producción agrícola y ganadera, ello indica que, desde la planificación territorial del municipio, se establecen áreas de explotación y aprovechamiento en línea con el OSPR y la Reforma Rural Integral (RRI).

Por último, si bien el instrumento de ordenamiento territorial del municipio categoriza un 5,58% de área de amenazas y riesgo, como se indicó anteriormente, no es dable pronunciarse sobre la mitigabilidad o no del riesgo. Cabe señalar que el municipio cuenta con el Plan Local de Emergencias y Contingencias, así como el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Mapa 10. Categorías del suelo rural en el municipio de Gamarra- Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Gamarra. Acuerdo 01 del 28 de febrero de 2019. Septiembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

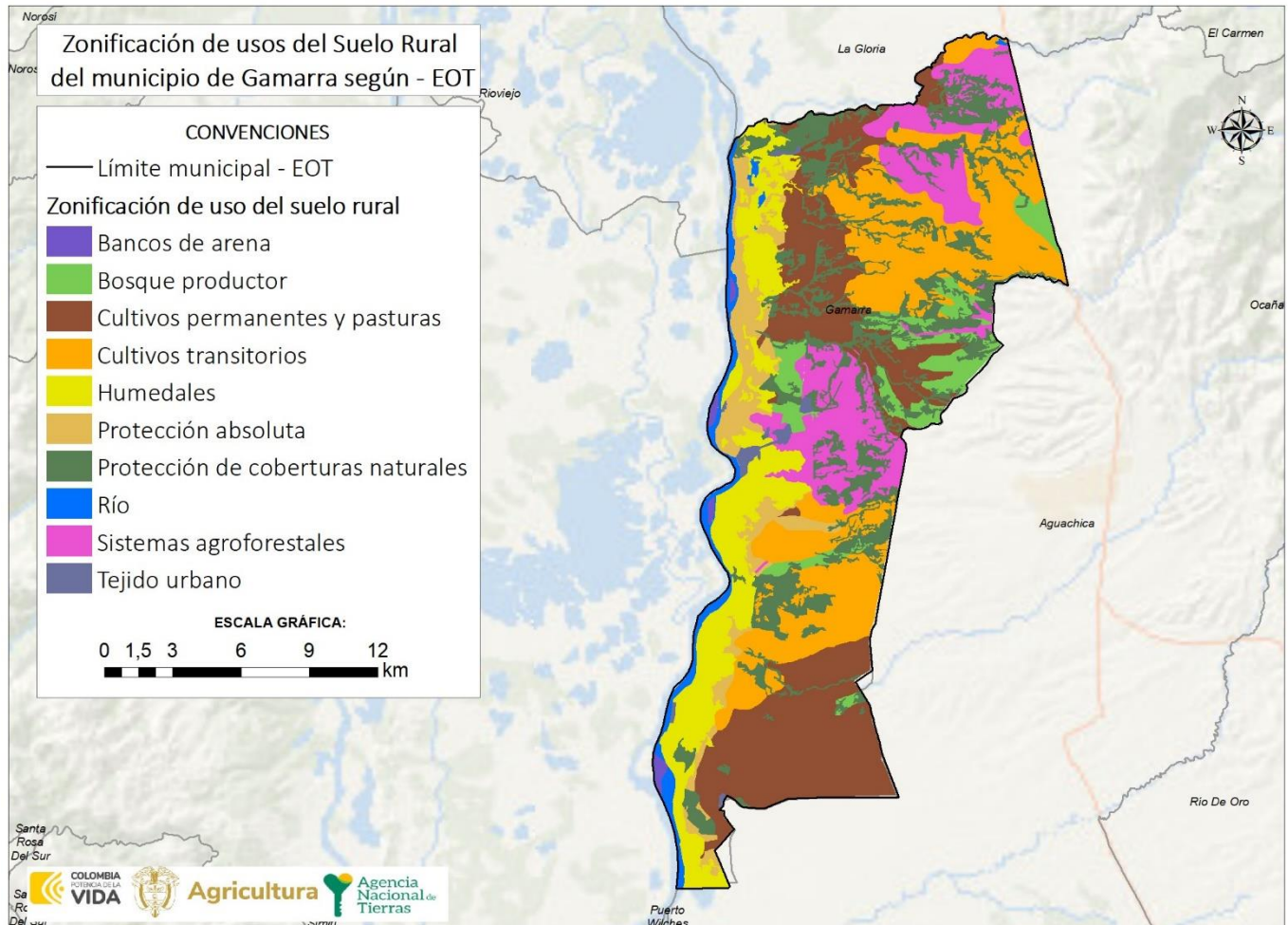
Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Protección absoluta	64	763,08
Protección de coberturas naturales	296	15.896,72
Bosque productor	15	217,57
Sistemas agroforestales	173	186,77
Cultivos permanentes y pasturas	135	1934,41
Cultivos transitorios	24	658,48
Humedales	162	11.953,82
Ríos	30	1,51
Tejido Urbano	829	131,40
Bancos de arena	6	41,39

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Gamarra. Acuerdo 01 del 28 de febrero de 2019. Septiembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio de Gamarra- Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Gamarra. Acuerdo 01 del 28 de febrero de 2019. Septiembre 2024.

Con referencia al Acuerdo N°01 del 28 de febrero de 2019, se definen diversas zonas según el uso potencial del suelo: las zonas de protección absoluta incluyen áreas donde nacen quebradas, zonas de recarga de acuíferos y bosques naturales, cuya gestión busca conservar los recursos hídricos vitales para el municipio. Ahora bien, se identifican zonas de bosque productor, que protegen nacimientos de agua y previenen la erosión. Con relación a las zonas de sistemas agroforestales en Gamarra, predominan la combinación de actividades agrícolas, forestales y ganaderas. Por otro lado, existen cultivos permanentes y pasturas que permiten cosechas sin replantar; finalmente, dentro del territorio se encuentran zonas urbanas y de explotación de recursos naturales, como actividades portuarias y mineras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De acuerdo con la información contenida en el EOT, el municipio está conformado por la cabecera municipal, siete (7) corregimientos que son: Palenquillo, Puerto Viejo, Mahoma, La Estación, Cascajal, El Contento y Puerto Mosquito, y 15 veredas, de las cuales ocho (8) están relacionadas en la información alfanumérica del EOT como lo son: El Cedro, Los Palmares, El Progreso, Andian, Caimital, Sabana de Chapetón, Puerto Capulco y Sabana de Caballero y 7 sin la información de su denominación, espacializadas en la cartografía aportada por el municipio:

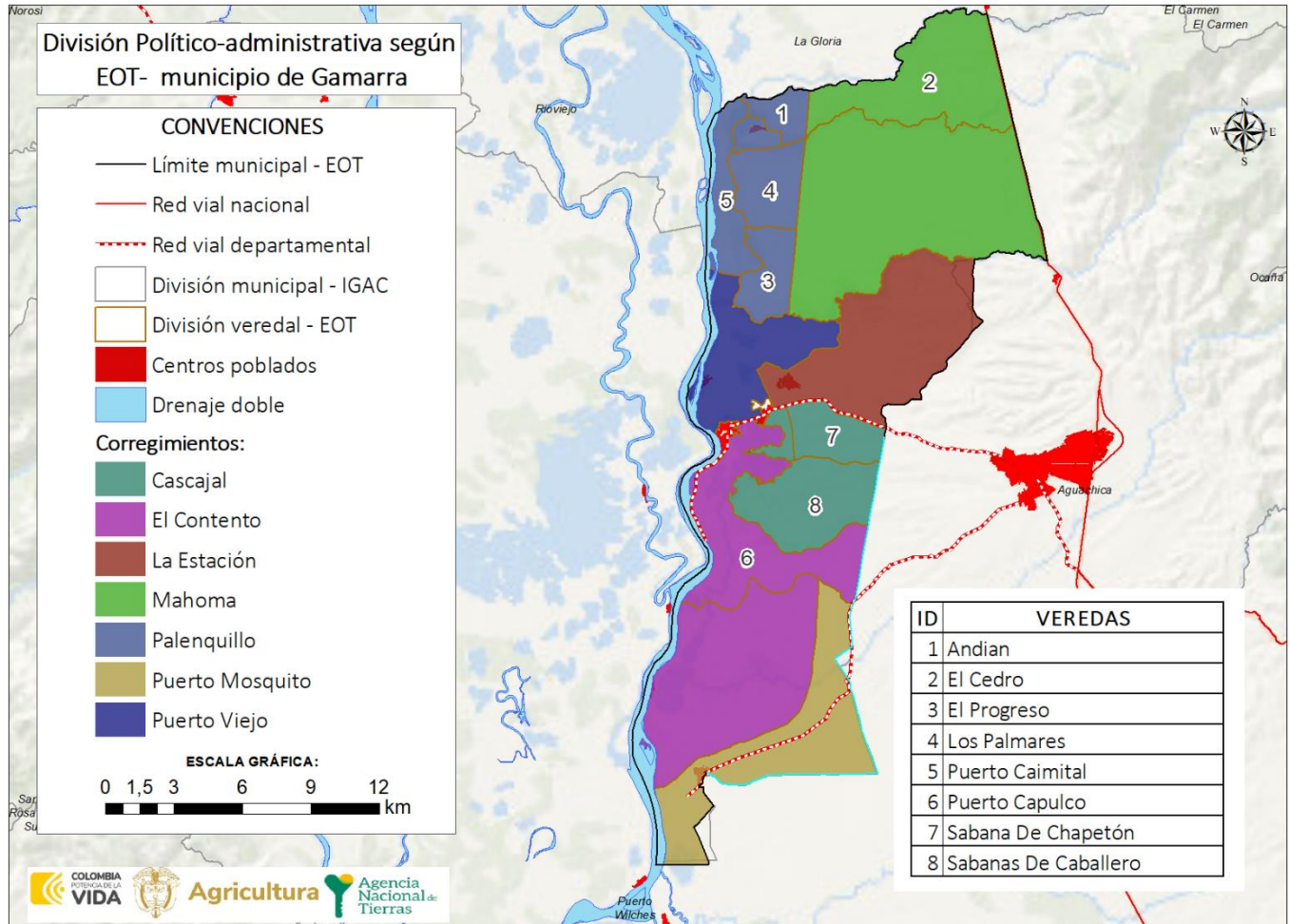
CORREGIMIENTO <sup>31</sup>	VEREDA <sup>29</sup>	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Cascajal	Sabanas de Caballero	1.846,17 ha	5,62%
	Sabana de Chapetón	850,47 ha	2,59%
	Sin Información	201,98 ha	0,61%
El Contento	Sin Información	4.747,99 ha	14,46%
	Puerto Capulco	2.965,29 ha	9,03%
La Estación	Sin Información	3.868,49 ha	11,78%
Mahoma	Sin Información	6.714,49 ha	20,45%
	El Cedro	2.684,04 ha	8,17%
Palenquillo	Los Palmares	1.011,25 ha	3,08%
	El Progreso	793,39 ha	2,41%
	Caimital	1.031,85 ha	3,14%
	Andian	434,87 ha	1,32%
	Sin Información	240,95 ha	0,73%
Puerto Mosquito	Sin Información	3.245,45 ha	9,88%
Puerto Viejo	Sin Información	2.193,96 ha	6,68%
<b>TOTALES</b>	15	32.830,70 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Gamarra. Acuerdo 01 del 28 de febrero de 2019. Septiembre 2024.


<sup>29</sup> Es preciso indicar que 7 veredas se denominan "Sin información", ya que, al revisar las bases de datos del DANE y EOT, no tienen un nombre asignado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio de Gamarra- Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Gamarra. Acuerdo 01 del 28 de febrero de 2019. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


A continuación, se describe la configuración territorial a partir de la información comunitaria, suministrada en las jornadas de cartografía social:

TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE GAMARRA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL			
CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE
Puerto Mosquito	Cabecera corregimental	2.958,59	9,27%
	Palenque	341,03	1,07%
Cascajal	Sabanas de Caballero	1.867,96	5,85%
	Sabanas de Chapetón	1.288,87	4,04%
Palenquillo	El Progreso	1.691,85	5,30%
	Andian	487,35	1,3%
	Cabecera corregimental	183,78	0,58%
	Caimital	1.090,16	3,42%
Mahoma	Los Palmares	1.594,46	5%
	Cabecera corregimental	5.146,08	16,13%
	El Cedro	2.589,36	8,12%
La Estación	No tiene veredas	2.914,93	9,14%
Puerto Viejo	No tiene veredas	2.269,62	8,43%
El Contento	Cabecera corregimental	3.879,66	12,16%
	Puerto Capulco	2.972,36	9,32%
Cabecera Municipal	Sin información	210,40	0,66%
<b>TOTALES</b>		<b>31.906,45</b>	<b>100%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizada el día 8 de agosto del 2024.			

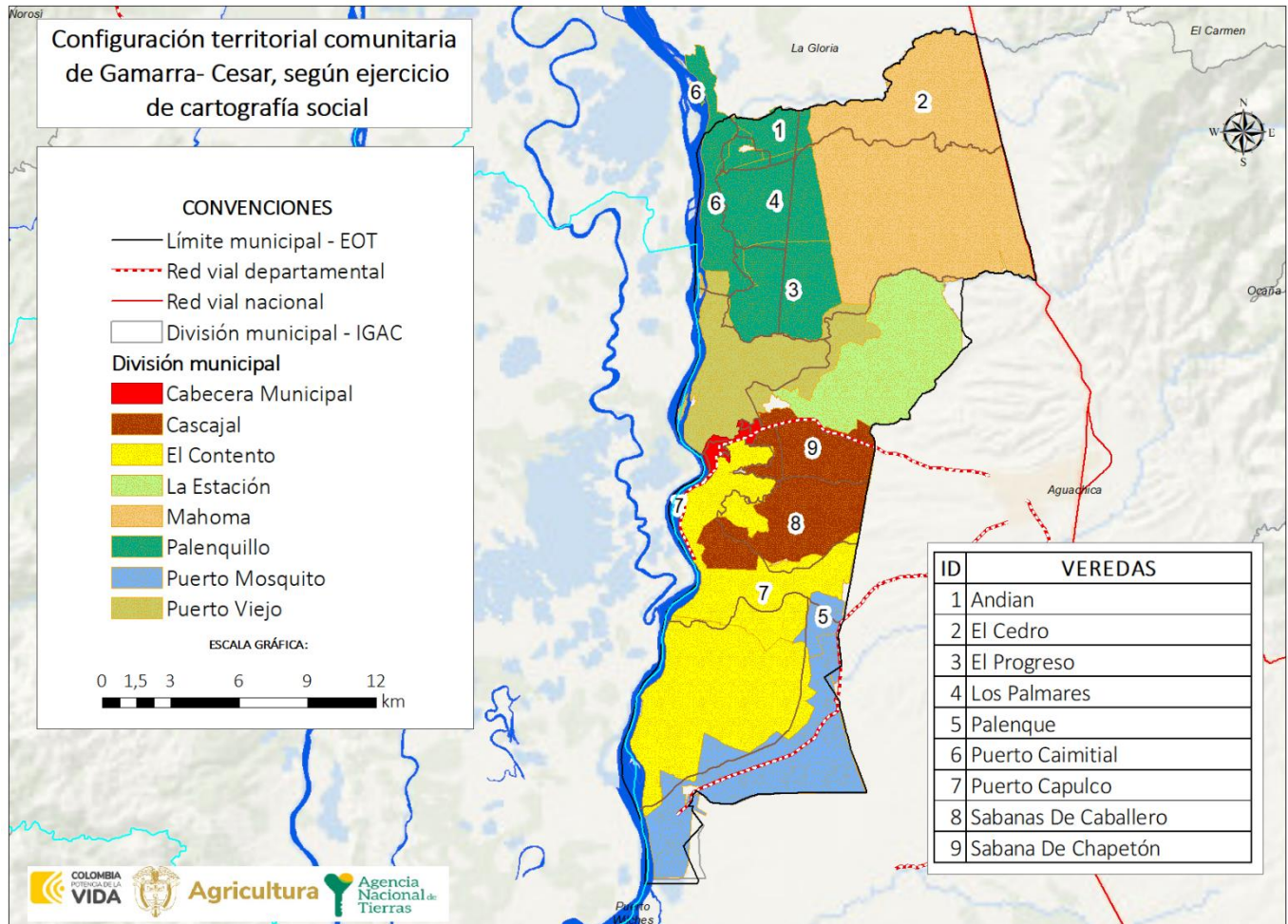
En este ejercicio se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de nueve (9) veredas y siete (7) corregimientos. Cabe mencionar que para el Corregimiento de Puerto Mosquito se creó en el 2020, la vereda Palenque, la cual está compuesta por 10 predios. Si bien esta vereda hace parte Gamarra, su cercanía con Aguachica hace que parte de la comunidad la asocie con ese municipio.

Para el caso de Puerto Capulco, que inicialmente era un corregimiento, es preciso indicar que por la construcción del puerto multimodal hubo un cambio en el uso del suelo pasando de residencial a económico industrial, en consecuencia, la mayoría de la población fue reubicada en el casco urbano; sin embargo, aún persiste presencia de comunidad rural en el territorio. En la actualidad Puerto Capulco, es reconocida como una vereda del corregimiento El Contento, aunque según la información institucional éste ya no es un corregimiento.

Es importante indicar que los corregimientos de: La Estación y Puerto Viejo, no tienen veredas. Esta información fue recabada en la cartografía social y posteriormente validada con la alcaldía municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Gamarra- Cesar, según ejercicio de cartografía social.




FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizada el día 8 de agosto del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>30</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

<sup>30</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Puerto Mosquito		X	21,42		X	X			X
El Contenido		X	8,76		X	X		X	
Cascajal		X	1,29		X	X			X
La Estación		X	27,45		X	X		X	
Puerto Viejo		X	5,08		X	X			X
Palenquillo		X	12,20		X	X			X

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Gamarra. Acuerdo 01 del 28 de febrero de 2019. Septiembre 2024.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, es preciso mencionar que, en la clasificación del suelo, el Acuerdo municipal 001 de 2019, establece la cabecera municipal como perímetro urbano; esto se especifica en los artículos 18 y 109, en los cuales se define el suelo urbano y el perímetro urbano del municipio respectivamente, como un único polígono de la cabecera municipal, sin incluir las delimitaciones de los centros poblados establecidos. En contraposición, en el capítulo "Suelo rural" a partir del artículo 258, se define que el perímetro urbano de los centros poblados deberá estar en correspondencia con el perímetro sanitario. Sumado a esto, en la cartografía oficial allegada se delimitan los centros poblados como urbanos. Ante esta inconsistencia se citó una mesa técnica con la secretaria de planeación del municipio el día 06/08/2024, para solicitar un concepto técnico con la definición del carácter de los centros poblados. Teniendo en cuenta que la alcaldía no envió respuesta, en este documento los centros poblados se incluyeron dentro del suelo rural. Se recomienda durante la implementación volver a indagar sobre este tema.

Desde el ejercicio de cartografía social, la población participante reportó la existencia de 4 centros poblados; Palenquillo, El Cedro (centro poblado con el mismo nombre de la vereda), La Estación y El Contenido (Centros poblados con el mismo nombre de los corregimientos). Sin embargo, al cotejar la información de centros poblados con la alcaldía municipal, indicaron que, para el caso del Cedro, las viviendas no están ubicadas de manera continua o cercana y, por lo tanto, no se puede considerar como un centro poblado. Se validaron los datos de los seis (6) centros poblados que aparecen en la tabla 19, siendo consecuente la información registrada.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


### 8.2 Oferta climática y agrícola del territorio<sup>31</sup>

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay veinticinco (25) UFH de referencia distribuidas en tres mil quinientos noventa y cuatro (3.594) predios<sup>32</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 14 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Gamarra, Cesar) y el Anexo denominado (20240911\_Anexo\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO).

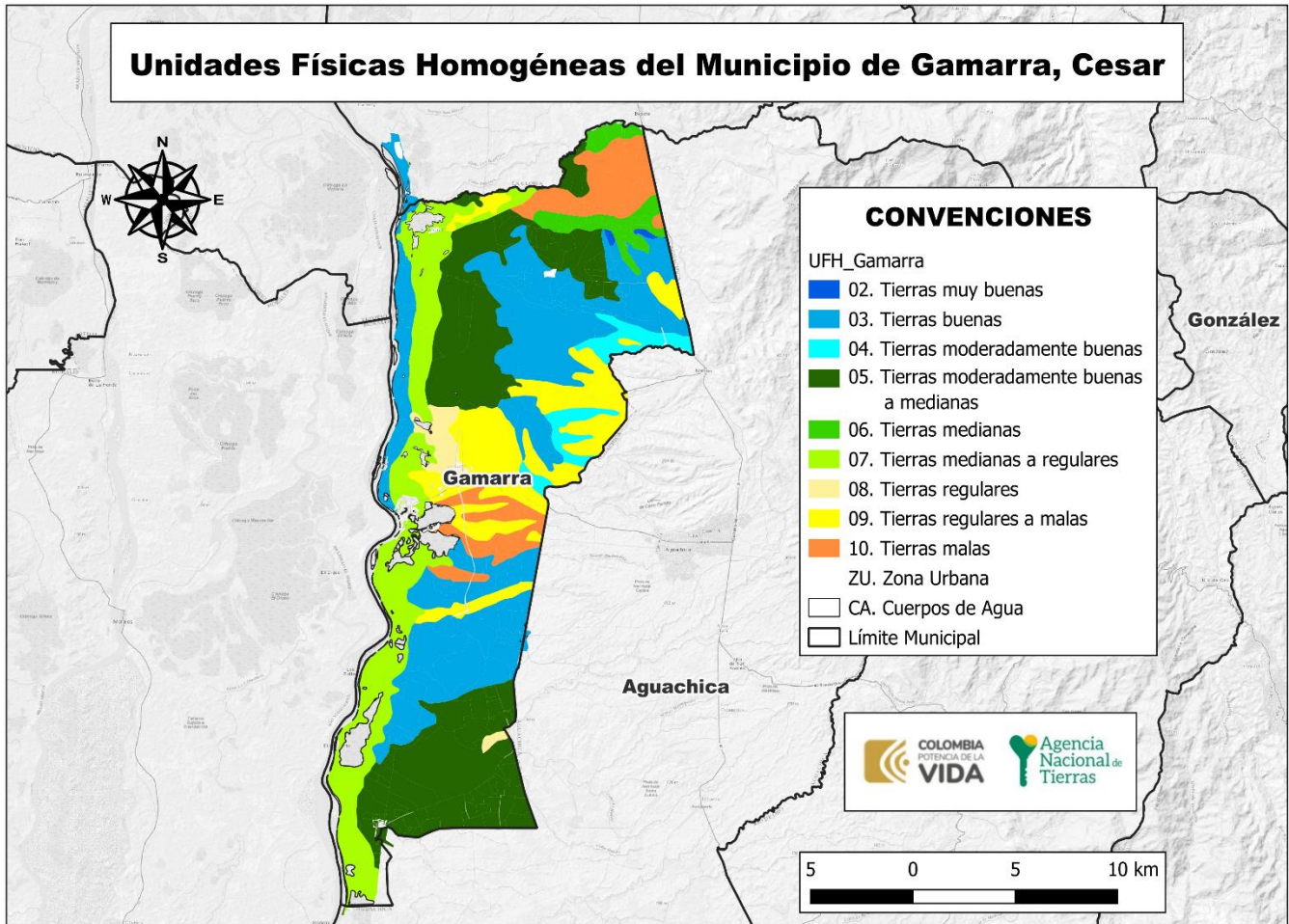
<sup>31</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>32</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Gamarra, Cesar.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022). Septiembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.570 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 142 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 119 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1.309 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	2.188	4,35%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	231	9,36%
Presenta limitaciones relacionadas con fragmentos gruesos en el perfil del suelo, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	38	3,94%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	618	22,09%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	777	9,05%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%.	11	0,61%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	126	23,43%
Sin limitaciones	272	27,16%
<b>Total, general</b>	<b>33</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022). Septiembre 2024.


Se resalta que el 27,16% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 56,81% corresponde a tierras muy buenas, tierras buenas, tierras moderadamente buenas y tierras moderadamente buenas a medianas, el 31,22% corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares, tierras regulares y tierras regulares a malas y el 7,62% corresponde a tierras malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

### 8.3 Análisis a coberturas de uso de la tierra

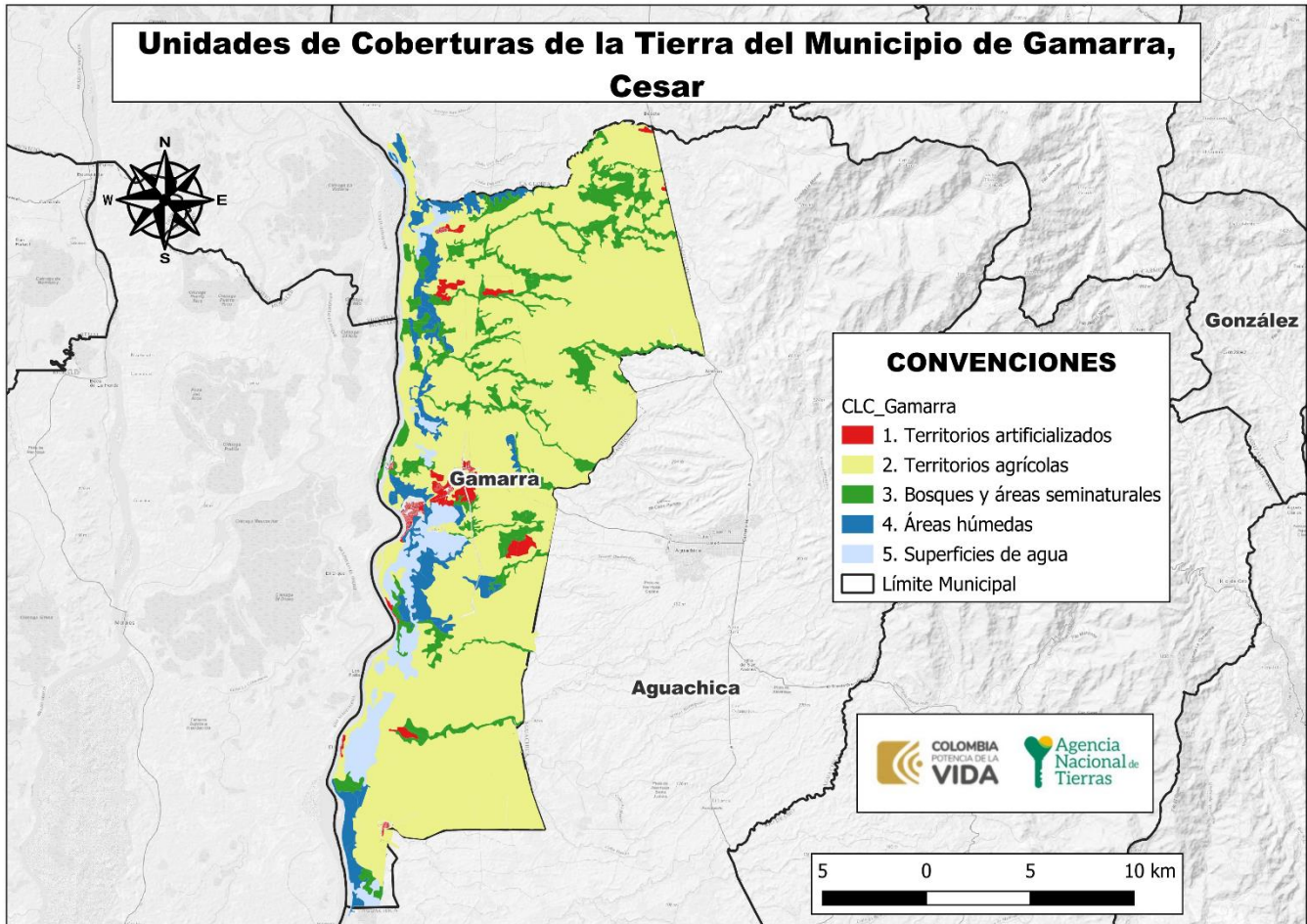
A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 23.748,36 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 79,36% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 2,50% a cultivos transitorios, 1,29% a cultivos permanentes y 16,86% a áreas agrícolas heterogéneas. (20240911\_Anexo\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO).

<sup>33</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra



frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 3.729,5 ha, de los cuales el 98,4% correspondió a cultivos transitorios y el 1,6% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 33.658 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 33.658 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado (20240911\_Anexo\_2\_DETALLADO\_EVA\_2023). Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio de Gamarra- Cesar.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Septiembre 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Cesar, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 1 “Formalización de Tierras”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural en un 45%, por lo que el POSPR del municipio Gamarra contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 21.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	1	0,01%
Apto	281	34,70%
Apto condicionado	463	0,76%
Áreas Restringidas	3.228	64,53%
<b>Total, general</b>	<sup>34</sup>	100%


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los referentes nacionales de aptitud de la UPRA, 2020. Septiembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de La Gamarra, solo hay un (1) predio que presenta aptitud indeterminada, lo que equivale al 0,01% de su área total.

#### 8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

<sup>34</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio Gamarra y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZHR3	Comprende los municipios de: Chimichagua, Tamalameque, La Gloria y Gamarra	Única	35	47	No hay linderos definidos


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Septiembre 2024.

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Gamarra con presidentes de juntas de acción comunal veredal y asociaciones de productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En relación con los mercados, se destaca que el principal cultivo agrícola es el arroz, el cual se está convirtiendo en un monocultivo como ocurre en la vereda de Sabana de Chapetón y todo el corregimiento de Palenquillo. Se destaca también que en los siete corregimientos que componen el municipio se presentan cultivos de maíz, yuca, y plátano. Cabe indicar que, para la vereda de Sabana de Caballero en el corregimiento de Cascajal, se ha comenzado con el monocultivo de palma.

Se menciona además por parte de la comunidad que para la década del 2000 se cultivaba algodón y sorbo en los corregimientos de Puerto Mosquito y Cascajal, si bien ya no se cultiva algodón, pequeños cultivos de sorbo han comenzado nuevamente a darse en la vereda de Sabana de Caballero del corregimiento de Cascajal.


Para las actividades pecuarias se informa por parte de las personas participantes, que la ganadería se desarrolla en los corregimientos de Palenquillo, Cascajal, Puerto Mosquito (vereda Palenque) y Mahoma, siendo este último el que más actividad ganadera tiene; para los corregimientos de Puerto Mosquito, Puerto Viejo y Palenquillo se indica por parte de la población que se tiene gallinas de corral para consumo propio y local.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a procesos de piscicultura, se indicó que estos se desarrollan principalmente en el corregimiento de La Estación, donde se destaca la pesca artesanal de especies como Bocachico, Bagre y Mojarra. Así mismo, se mencionó que se tienen pequeños cultivos de mojarra en algunas fincas del corregimiento.

Adicionalmente, en el corregimiento El Contenido específicamente en la vereda de Puerto Capulco, se desarrollan proyectos mineros y en el corregimiento de La Estación se ubica un pozo de hidrocarburos.

Por lo anterior, se determina que, para el municipio, los productos que se comercializan a nivel nacional son el arroz, el plátano y productos derivados de la palma y de la actividad ganadera. Los otros productos agrícolas enunciados anteriormente, son destinados para consumo propio y local.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Para el caso de Gamarra, la estructura de la alcaldía municipal está integrada por un conjunto de dependencias que contribuyen a administrar los recursos del municipio, garantizando el cumplimiento de la ley y la prestación de los servicios públicos, para el bienestar de sus habitantes. De acuerdo, a ello, la alcaldía municipal de Gamarra en cabeza del alcalde municipal está conformada por las siguientes dependencias:

En el marco de la formulación e implementación del POSPR del municipio de Gamarra, los actores institucionales clave, tal y como se describe en el formato POSPR-F-009 MAPA DE ACTORES TERRITORIALES, adjunto a este documento, son: la Secretaría de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural/UMATA, que permite el acceso a información agronómica y facilita el acercamiento con las asociaciones productivas campesinas; la Secretaría de Obras Públicas, que reporta sobre la proyección de obras, planes viales y PTAR; igualmente, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, responsable de la consecución de información catastral, instrumentos de planeación, riesgos y amenazas; y, por último, la Secretaría de Gobierno, que facilita la obtención de información de actores sociales y comunitarios, y el acercamiento con los mismos a través del enlace de juntas de acción comunal, así como la gestión de espacios físicos y equipos tecnológicos para el desarrollo de actividades con las comunidades del municipio.

En cuanto a las organizaciones de base social, se identifican las Juntas de Acción Comunal (JAC) como actores clave, ya que son ampliamente reconocidas y actúan como intermediarias en pro de los intereses y necesidades del campesinado. Se observa que especialmente las JAC de Palenquillo, El Contento, Puerto Viejo, La Estación y Puerto Capulco son aliadas estratégicas a favor de la implementación del POSPR y su participación puede ser de gran utilidad para la comunicación, educación y movilización en torno a la formalización de la tenencia de la tierra. Es importante señalar que no se encontró evidencia de tensiones entre los presidentes de las juntas de acción comunal, ni entre estos y la alcaldía municipal. Esto sugiere que, para la implementación, se debe continuar con la estrategia de convocatoria personalizada a las y los presidentes de juntas, así como fortalecer el acercamiento y apoyo a través de ASOJUNTAS y del enlace de juntas de acción comunal de la alcaldía municipal.

Gamarra es un municipio con presencia étnica. Según datos del DANE (2005), el 5% de la población del municipio se autorreconoce como negra o afrocolombiana, con la presencia del Consejo Comunitario Martín Pescador en el territorio. No obstante, se evidencia la existencia de otras organizaciones afrodescendientes, las cuales presentan tensiones con este consejo comunitario, debido a situaciones de índole personal entre los representantes de estas organizaciones. Es importante señalar que la comunidad afro constituye un actor social relevante y parte central de una posible implementación del POSPR. Cabe destacar que, al momento de realizar el ejercicio de socialización y cartografía social,


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

los representantes del Consejo Comunitario Martín Pescador informaron que su solicitud de tierras ante la ANT se encuentra muy avanzada para la entrega del predio de interés. También es relevante indicar que no se encontraron tensiones entre la comunidad NARP y las autoridades locales, por lo cual, para el proceso de implementación, se puede continuar con la convocatoria a través del enlace comunal para esta población, pero también es importante asegurar un diálogo directo con las organizaciones afro.

Por parte de las organizaciones campesinas, agro productivas y pesqueras, se identifica que son actores estratégicos dentro del municipio y su accionar está enfocado a fortalecer las capacidades productivas de sus afiliados en la ruralidad, asimismo, muestran un importante enfoque en la protección medioambiental del complejo cienagoso del municipio, destacan dentro de estos actores la ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia), la Asociación de Pescadores de Gamarra y COMENALPAC (Confederación Mesa Nacional de Pesca Artesanal de Colombia).

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por eso, este apartado busca identificar a los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo de este.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de, al menos, las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 14 organizaciones de base social, cinco (5) de organizaciones campesinas, tres (3) de comunidades y pueblos étnicos afrocolombianos, que se detallan en la tabla 23.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 23. ANÁLISIS ACTORES RURALES**

Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	Municipal	Influencia alta / a favor	<p>La alcaldía de Gamarra se encuentra muy interesada en la implementación del POSPR, además tiene la capacidad para articular con otros actores institucionales que se encuentran en el territorio.</p> <p>De la misma manera la Secretaría de Gobierno proporciona apoyo logístico y de comunicación con los líderes y lideresas de la comunidad, tanto campesina como afrodescendiente.</p>	El interés principal es el fortalecimiento de procesos de formalización y acceso de predios a favor de la administración municipal y el apoyo en formalización de predios rurales para la comunidad del municipio que contribuirá en el mejoramiento del recaudo e ingresos de este.
<b>Organizaciones de base social</b>				
Juntas de Acción Comunal Veredales	Veredal	Influencia alta / a favor	<p>Su fortaleza consiste en el apoyo en las actividades sociales del POSPR, en calidad de líderes y lideresas de sus territorios.</p> <p>Además, su cercanía a la comunidad les permite la identificación y solución de conflictos por la tenencia de la tierra, así como el fomento de la cultura de la formalidad.</p>	Su interés principal es contribuir en que los miembros de sus comunidades puedan solucionar las relaciones de tenencia informales, pues refieren que la mayoría de las y los habitantes de sus veredas no cuentan con un título de propiedad.
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL CONTENIDO (ASOPESCONT)	A nivel corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Manifiestan su deseo de conocer en detalle los procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el fin de poder orientar de manera adecuada a sus miembros en los procedimientos y acciones a seguir cuando se presenten situaciones relacionadas con la formalización de la propiedad, la gestión de tierras y otros asuntos vinculados a la administración del territorio.
ASOCIACIÓN ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia)	Departamental	Influencia alta / a favor	Su influencia es alta a nivel municipal, por lo cual su fortaleza se evidencia tanto en la comunicación como en la posibilidad de identificar intereses y conflictos sobre la tierra, entre los miembros de su organización.	Desean conocer a profundidad el impacto a largo plazo que puede tener la política de OSPR para que las personas campesinas del territorio. Adicionalmente, tienen procesos locales para el cuidado del medio ambiente en los territorios rurales, por lo cual tienen conocimiento de dinámicas específicas en ciertos sectores del municipio; asimismo, tienen la posibilidad de conocer la información sobre las modalidades de atención de la ANT de primera mano, además de multiplicarla entre sus miembros.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. ANÁLISIS ACTORES RURALES

Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE GAMARRA	Municipal	Influencia alta / a favor	Destaca su sólida comunicación con la comunidad, lo que le permite mantener una relación cercana y confiable con los pescadores locales.	Les interesa garantizar la conservación de zonas de pesca para la protección de la práctica y estabilidad de las personas que viven de esta actividad.
ASOCIACIÓN COMENALPAC (Confederación Mesa Nacional de Pesca Artesanal de Colombia)	Departamental	Influencia alta / a favor	Su fortaleza está en ser una organización municipal con trayectoria en el territorio, además de tener una red comunitaria fuerte que permite tener una comunicación cercana con la comunidad.	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				
CONSEJO COMUNITARIO MARTÍN PESCADOR	Municipal	Influencia alta/ opositor	La fortaleza del Consejo Comunitario está centrada en la sólida comunicación entre sus miembros y su área de influencia que se encuentra en el corregimiento de Puerto Viejo. Dado que no presentan conflictos con la población campesina, esta organización se convierte en un aliado estratégico para la difusión de las acciones de implementación del POSPR con otras comunidades del corregimiento.	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
AFROCEITUNA	Centro urbano	Neutral	Organización con influencia en el centro urbano de Gamarra. Es importante indicar que las personas de esta organización tienen diferencias con las personas del Consejo Comunitario Martín Pescador, sin embargo, no presentan procesos desarrollados en la parte rural y sus asociados están ubicados en la parte urbana.	Les parece conveniente la implementación del POSPR e indican que, como organización, les gustaría participar activamente en el proceso; sin embargo, sus afiliados se encuentran ubicados en el casco urbano y no tienen relación con la ruralidad.
AFROMARROQUIN (Asociación de Afrodescendientes de Gamarra Jose Marquin)	Municipal	Influencia media/ a favor	Organización con influencia en el centro urbano de Gamarra. Es importante indicar que las personas de esta organización tienen diferencias personales con las personas del Consejo Comunitario Martín Pescador e indican que están creando otro consejo comunitario, dado que el actual no identifica sus necesidades.	Están de acuerdo con la implementación del POSPR; sin embargo, sus diferencias con el consejo comunitario generan tensiones entre las personas afro del municipio.
AFROCABLE	Centro urbano	Neutral	Organización con influencia en el centro urbano de Gamarra, específicamente en el sector del cable. No tienen injerencia en la parte rural	Indican que les parece bien la implementación del POSPR, pero manifiestan que no tiene alcance con su organización dado que se ubican en el barrio el cable del sector urbano de Gamarra.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada el 8 de agosto de 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio Gamarra; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 24. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por el desarrollo de megaproyectos	Puerto Multimodal en los corregimientos de El Contento (vereda Puerto Capulco) y La Estación con las comunidades campesinas cercanas al proyecto.	En Gamarra desde hace aproximadamente 4 años se encuentra en funcionamiento el Puerto Multimodal en el corregimiento El Contento vereda de Puerto Capulco, que tiene influencia en el corregimiento y el más cercano que es La Estación, esto dado que desde el puerto se transporta carbón que se carga y descarga en la estación del tren. Esto ha traído conflictos con las poblaciones campesinas dado el tema de impacto ambiental que se ha presentado sobre el río y que ha afectado a la pesca artesanal que se llevaba a cabo.	Manifiesta	Corregimiento El Contento (vereda Puerto Capulco) y Corregimiento La Estación
Conflictos por el desarrollo de megaproyectos	Estaciones de gas/comunidades del corregimiento de Mahoma	En Gamarra se encuentran dos estaciones de gas en el corregimiento de Mahoma que han traído conflictos con la comunidad, dado que los tubos de gas pasan por algunos predios, lo cual ha generado disputas.	Manifiesta	Corregimiento Mahoma
Conflictos por el desarrollo de megaproyectos	Empresas petroleras y comunidad de la vereda Caimital	En la vereda Caimital se han desarrollado estudios de fracking con fines de exploración de petróleo y carbón en varios predios, esto ha conllevado a conflictos con la comunidad dado que la explotación de estos recursos afecta directamente el agua, lo que preocupa a la comunidad tanto, por el impacto a largo plazo sobre las fuentes hídricas, como por la utilización del uso del suelo.	Manifiesta	Vereda Caimital
Conflictos por el desarrollo de megaproyectos	Puerto Multimodal (vereda Puerto Capulco) y comunidad de la vereda Los Palmares y Corregimiento Puerto Viejo	En el corregimiento El Contento, vereda de Puerto Capulco, está ubicado el Puerto Multimodal, lo cual ha generado material de arrastre que afecta las ciénagas y partes del río en la parte alta del municipio como lo son el corregimiento Puerto Viejo y la vereda Los Palmares. Esto impacta negativamente en la comunidad especialmente a quienes se dedican a la pesca artesanal.	Manifiesta	Vereda Los Palmares y Corregimiento Puerto Viejo

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada el 8 de agosto de 2024.

- **Comunicación**

La comunicación en las veredas rurales del municipio de Gamarra es un aspecto crucial para el fortalecimiento comunitario y la coordinación de acciones en torno al desarrollo del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Las dinámicas de comunicación en estas áreas enfrentan diversos desafíos como la mala señal de celular que se presenta en ciertas partes del municipio y el limitado acceso a internet, lo que ha llevado a las comunidades a adaptarse con métodos alternativos y tradicionales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En el marco de las socializaciones comunitarias, las y los participantes manifestaron que dependen en gran medida de los líderes comunitarios, quienes juegan un papel central en la transmisión de información gracias al uso de grupos de WhatsApp que vinculan a los miembros de las juntas. Los métodos tradicionales como el voz a voz se utilizan en zonas donde la señal es regular como son Puerto Viejo, Puerto Mosquito y Mahoma y las reuniones presenciales siguen siendo esenciales.

Para el caso del corregimiento El Contenido y su vereda Puerto Capulco, se indica por parte de la comunidad que los mejores días para convocar a la gente son los domingos dado que se encuentran en descanso, manifestaron además que la señal es intermitente y el operador que mejor funcional en esta zona es Tigo.

Además, en Gamarra se escuchan dos emisoras que están ubicadas en Aguachica, las cuales cubren todo el municipio, estas son: Futurama Stereo y Campo Cerrano Stereo.

En el caso de las juntas de acción comunal, se solicita que se priorice ASOJUNTAS para la realización de convocatorias, dado que tienen un grupo de WhatsApp que integran a todas y todos los presidentes, lo que garantiza la difusión de la información. Lo mismo ocurre con las asociaciones agro-productivas y las asociaciones afrodescendientes que tienen sus propios grupos digitales; para estas últimas, los mejores días para reunir a la comunidad son los fines de semana.

Por su parte, el Consejo Comunitario Afrodescendiente Martín Pescador indica que tiene también un grupo WhatsApp con sus afiliados. Estos solicitan comunicación directa con el representante del Consejo para definir la hora y el día que se programen los encuentros con sus afiliados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>35</sup> En el caso de Gamarra se identifican las expuestas en la tabla 25 y el mapa 16:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	3.548,52	10,87	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 3.548,52 hectáreas representados en tan solo el 10,87% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Septiembre 2024.

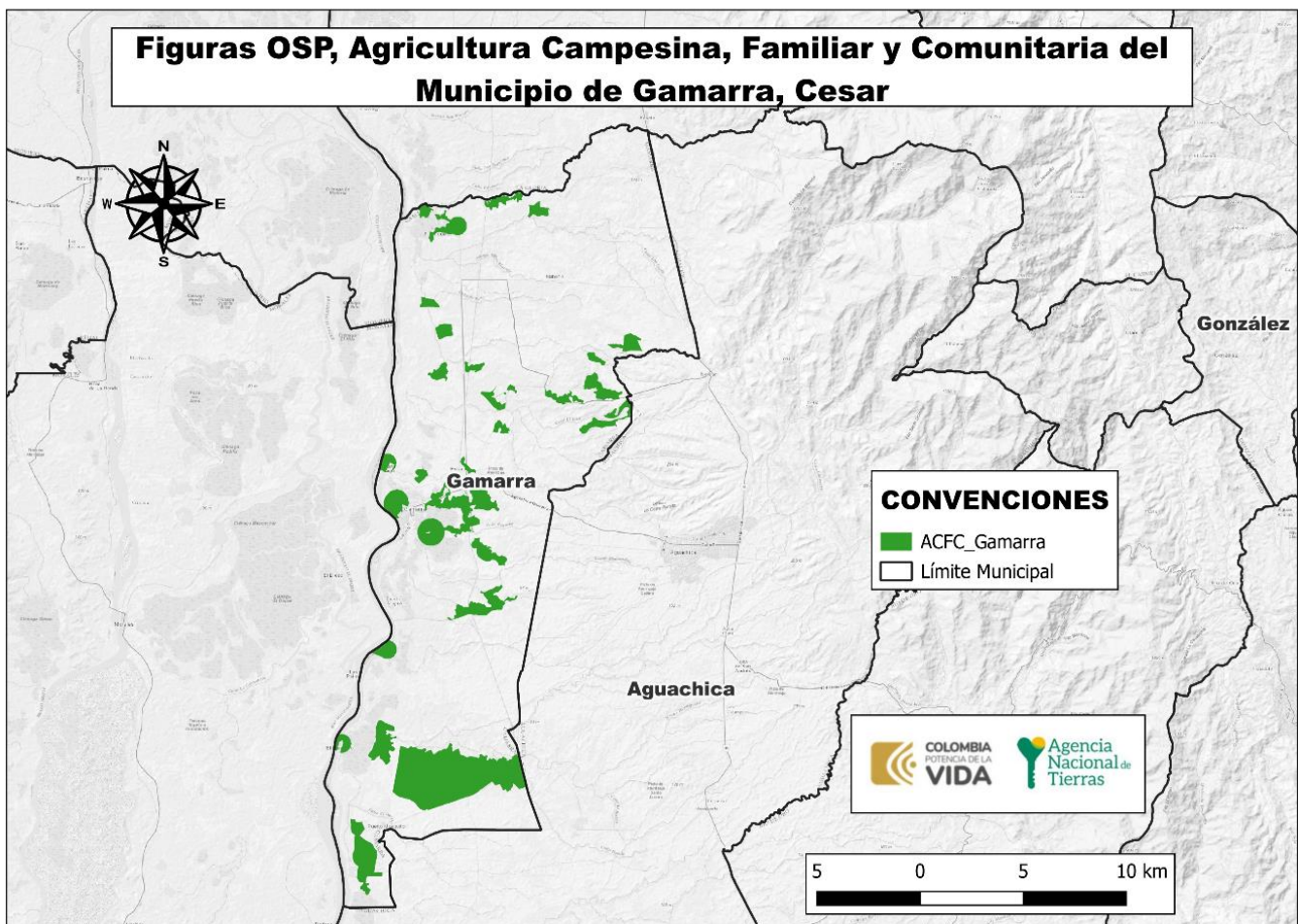
En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

<sup>35</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el contexto de la cartografía social, los participantes señalaron que los sistemas productivos predominantes en el municipio son, en primer lugar, la ganadería especialmente en los corregimientos de Palenquillo, Cascajal, Puerto Mosquito (vereda Palenque) y Mahoma. En segundo lugar, destacaron la agricultura, presente en todos los corregimientos de Gamarra, siendo notable el desarrollo de monocultivos, principalmente de arroz y palma, los cuales se concentran en los corregimientos de Cascajal y Palenquillo. Esta caracterización de los sistemas de producción refleja una importante diversificación en la actividad económica de la región, donde la ganadería y la agricultura cumplen un papel central en la subsistencia y el desarrollo local. Además, la mención específica de los monocultivos de arroz y palma subraya su relevancia como sectores de producción agrícola que, aunque limitados a ciertas áreas, tienen un impacto significativo en la estructura económica del municipio.

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Gamarra- Cesar.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Septiembre 2024.

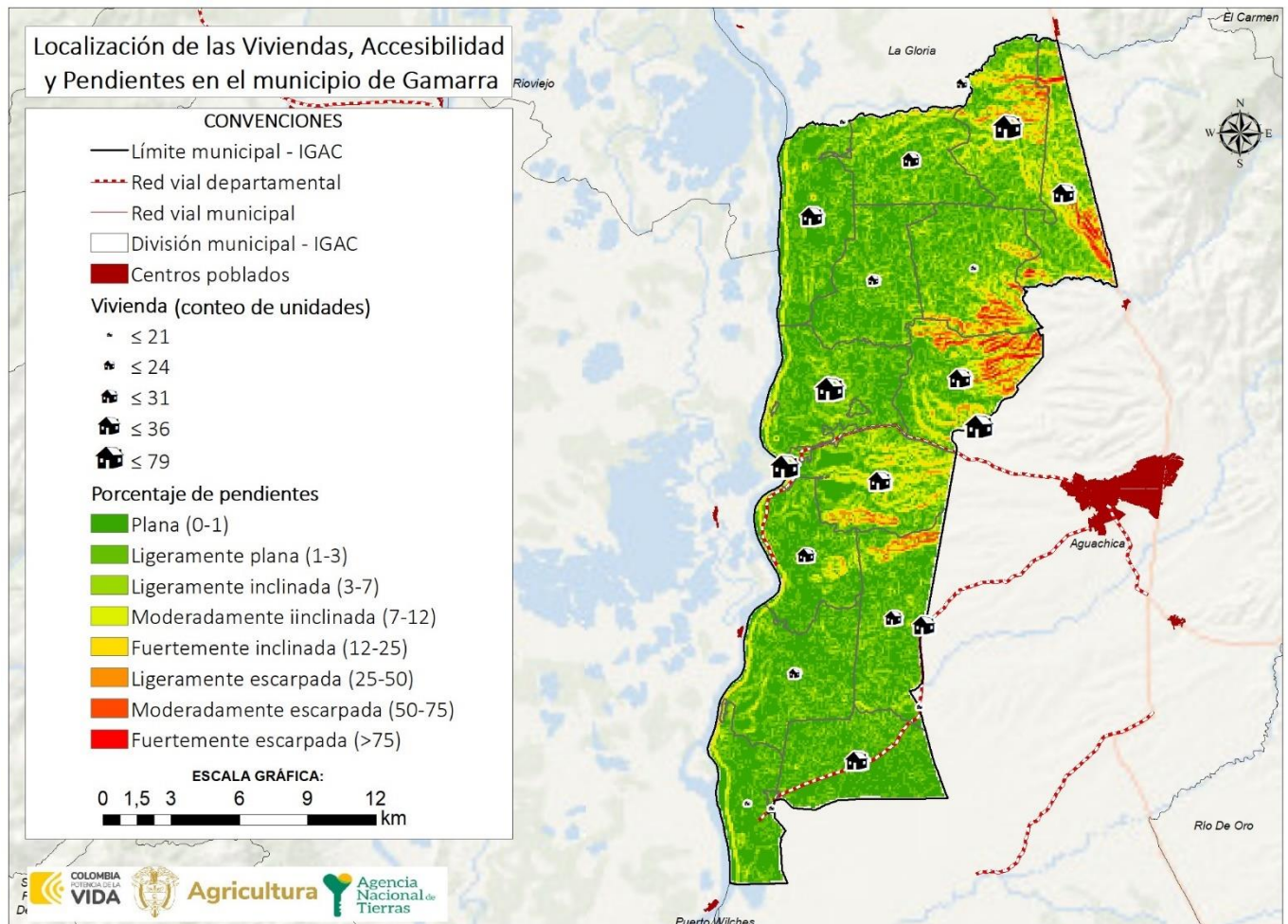
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


Para analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de información de cantidad de viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al norte y centro del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio de Gamarra- Cesar.

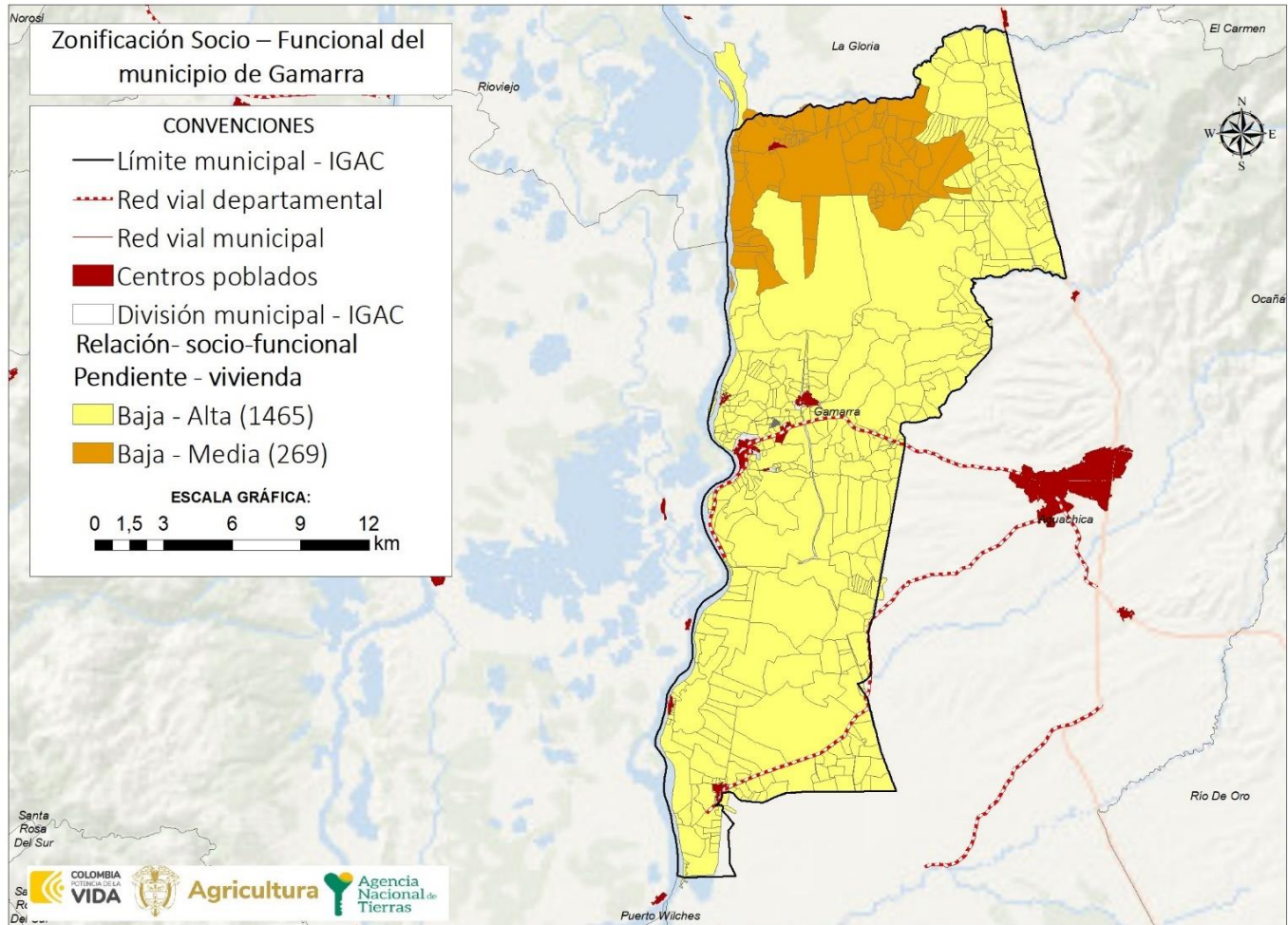


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Septiembre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a planas hasta ligeramente inclinadas (0% - 7%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en todo el municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Gamarra-Cesar.



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Gamarra tiene una población que alcanza las 17.452 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 11.342 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 6.110 personas.


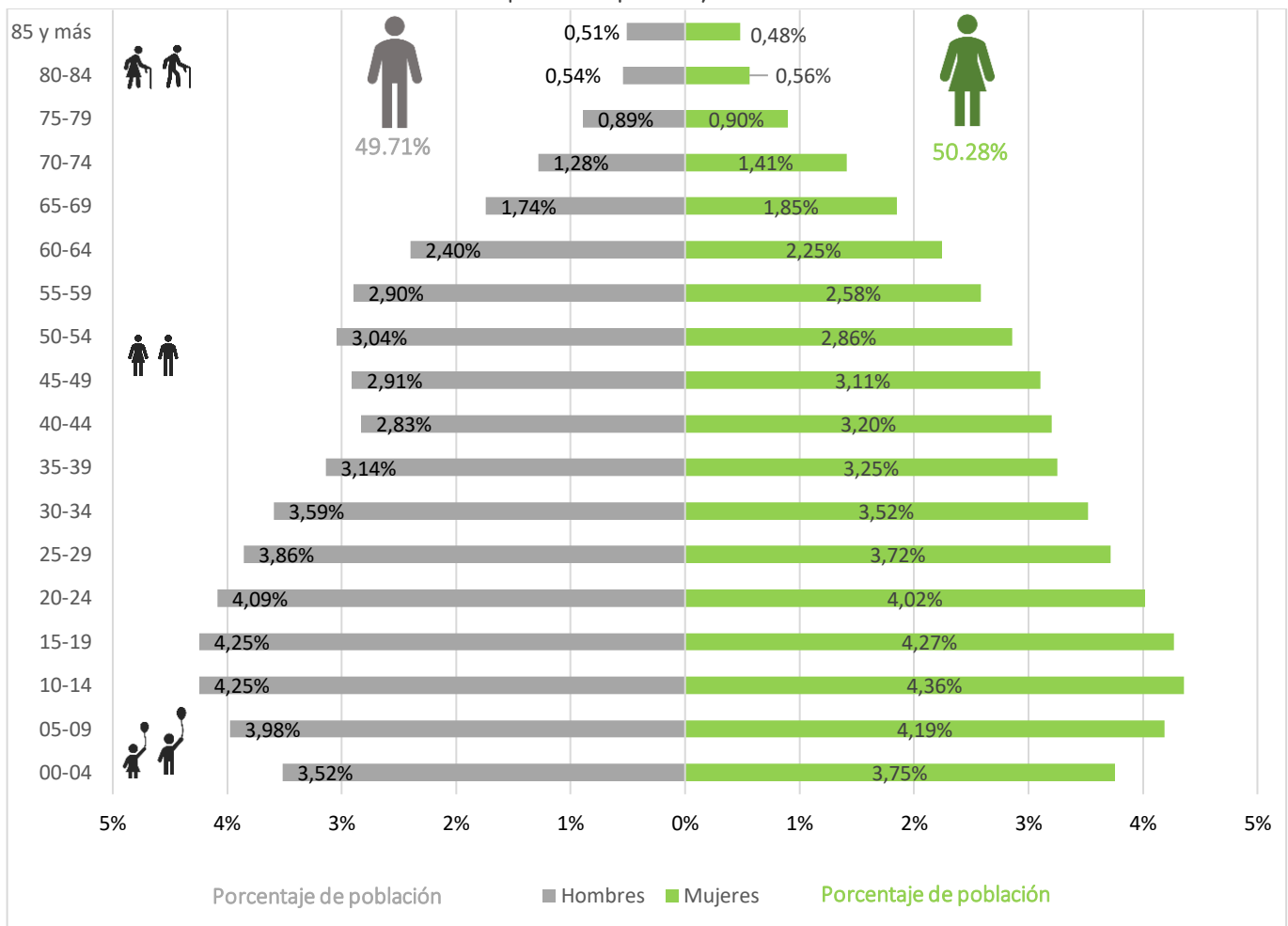
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	11.342
Total, población en el área rural	6.110
Total, población en el municipio	17.452
Total, mujeres	8.775
Total, hombres	8.677
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	7
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	3.169


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50.28 % de la población son mujeres, frente a un 49.71% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

Ilustración 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Gamarra- Cesar



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir de la ilustración anterior, se puede observar que la mayor parte de la población es joven, con un número significativo de adolescentes y pocos adultos mayores. Esto sugiere una alta tasa de natalidad y mortalidad.

- **Accesibilidad**


En el caso de Gamarra, la mayoría de las vías están en mal estado, algunas, sin embargo, presentan mejoras parciales en ciertos tramos, sobre todo, las que se encuentran en los corregimientos de El Contenido – vereda Puerto Capulco y La Estación, dada la proximidad a proyectos mineros y petroleros. Las vías que van hacia las veredas de Andía, Sabana de Chapetón, Sabana de Caballero y la vía principal del Corregimiento de Puerto Mosquito se encuentran en buen estado, es decir se les hace mantenimiento constantemente y se encuentran señalizadas.

Para el caso de las vías terciarias que se encuentran en regular y mal estado, la comunidad indica que en los meses de junio a octubre (época de lluvia), se vuelven de difícil tránsito dado que se concentra material barroso, ampliando los tiempos de trayecto.

En el corregimiento de Puerto Mosquito, que es el más alejado de la cabecera municipal, dado que no tiene carretera que conecte directamente con esta, se indica que se debe ir primero hasta el municipio de Aguachica para posteriormente tomar la vía principal a Gamarra. Es entonces por razones de vías y movilidad, que para la ciudadanía ubicada en este corregimiento le es más fácil acceder al comercio y a los servicios en dicho municipio y no en Gamarra.

Cabe indicar que el transporte fluvial por el río Magdalena es utilizado por parte de los moradores de Puerto Mosquito, Puerto Capulco y Puerto Viejo; sin embargo, este tipo de transporte tiene costos elevados por lo que, en la mayoría de las ocasiones, la población escoge el transporte terrestre.


A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio, los medios de transporte usados y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos y veredas más importantes:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**







CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE GAMARRA A CORREGIMIENTO Y VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA
Palenquillo	Caimital	30 minutos en moto	Mal estado de mantenimiento y conservación. No tiene las obras de mantenimiento para su normal funcionamiento, así como tampoco dispone de la señalización requerida para el tráfico vehicular.
	Andía	30 minutos en moto	Buen estado. La vía presenta señalización y mantenimiento de manera regular.
	El Progreso	30 minutos en moto	Mal estado de mantenimiento y conservación. No tiene las obras de mantenimiento para su normal funcionamiento, así como tampoco dispone de la señalización requerida para el tráfico vehicular.
	Los Palmares	40 minutos en moto	Mal estado de mantenimiento y conservación. No tiene las obras de mantenimiento para su normal funcionamiento, así como tampoco dispone de la señalización requerida para el tráfico vehicular.
Puerto Viejo	No Tiene	20 minutos en moto o carro	Regular estado. La carretera tiene tramos de difícil tránsito, pero en general es transitable.
La Estación	No Tiene	20 minutos en moto o carro	Buen estado, dado que las empresas de petróleo y carbón hacen mantenimiento a las carreteras.
Cascajal	Sabanas de Caballero	30 minutos en moto o carro	Bueno estado, dado que pasa la vía principal de Gamarra.
	Sabanas de Chapetón	20 minutos en moto o carro	Buen estado. La vía presenta señalización y mantenimiento de manera regular.
El Contento	Puerto Capulco	30 minutos en moto o carro	Mal estado de mantenimiento y conservación. No tiene las obras de mantenimiento para su normal funcionamiento, así como tampoco dispone de la señalización requerida para el tráfico vehicular.
Puerto Mosquito	Palenque	1 hora en moto	Buen estado, dado que presenta mantenimiento y señalización, además, gran parte es pavimentada dado que comunica al municipio de Gamarra con Aguachica.
Mahoma	Cedro	45 minutos en moto	Regular estado. La carretera tiene tramos donde es difícil el tránsito, pero en general es transitable.

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizado el día 8 de agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 12 CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>36</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Gamarra, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
<b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>37</sup></b>	Comportamiento o nivel de riesgo	De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Gamarra se puede caracterizar como un municipio de media afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto en factores de inestabilidad y niveles inferiores de ocurrencia de delitos de alto impacto.																																				
<b>HOMICIDIO<sup>38</sup></b>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTORICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>7</td><td>3</td><td>4</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTORICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	1	0	1	2	3	2	0	1	7	3	4	
	HISTORICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
1	0	1	2	3	2	0	1	7	3	4																												
Comportamiento o de la afectación por casos de homicidio	Se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentó un bajo reporte de afectación, con una tendencia a la baja en los últimos dos años analizados. El municipio se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																					
<b>EXTORSIÓN<sup>39</sup></b>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTORICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>5</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTORICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	1	1	1	0	5	0	1	0	2	
	HISTORICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	0	1	1	1	0	5	0	1	0	2																												
Comportamiento o de la afectación por casos de extorsión	se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2019 se describe como el año con más reportes. Con una tendencia a la baja en los últimos años analizados. Por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																					

<sup>36</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto junio 2024.

<sup>37</sup> Equipo ANT Colombia, Agencia Nacional de Tierras 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

<sup>38</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Gamarra, Cesar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>39</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Gamarra, Cesar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA- CESAR**


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
<b>TERRORISMO</b> <sup>40</sup>	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTORICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTORICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
	HISTORICO CANTIDAD DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												MINIGRAFICO																										
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023																													
0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0																													
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que durante el periodo analizado el año con mayores reportes fue el 2018. por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																						
<b>SECUESTRO</b> <sup>41</sup>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTORICO CANTIDAD DE SECUESTRO</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTORICO CANTIDAD DE SECUESTRO												MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTORICO CANTIDAD DE SECUESTRO												MINIGRAFICO																										
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023																													
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																						
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO</b> <sup>42</sup>	Categoría AICMA descontamina Colombia	<b>LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]</b>																																					
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Gamarra se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como Libre de Reporte de Sospecha de presencia de Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar.																																					
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO</b> <sup>43</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">AREAS DE AFECTACION (Ha) (COCA)</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	AREAS DE AFECTACION (Ha) (COCA)											MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0				
AREAS DE AFECTACION (Ha) (COCA)											MINIGRAFICO																												
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022																														
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																														

<sup>40</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Gamarra, Cesar” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>41</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Gamarra, Cesar” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>42</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>43</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA- CESAR**

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO									
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES<sup>44</sup></b>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBON</th> <th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">NO REPORTA</td> <td style="text-align: center;">NO REPORTA</td> <td style="text-align: center;">NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Gamarra no se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBON	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO									
ORO	CARBON	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN									
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA									
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS<sup>45</sup></b>	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.									
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Septiembre 2024.											

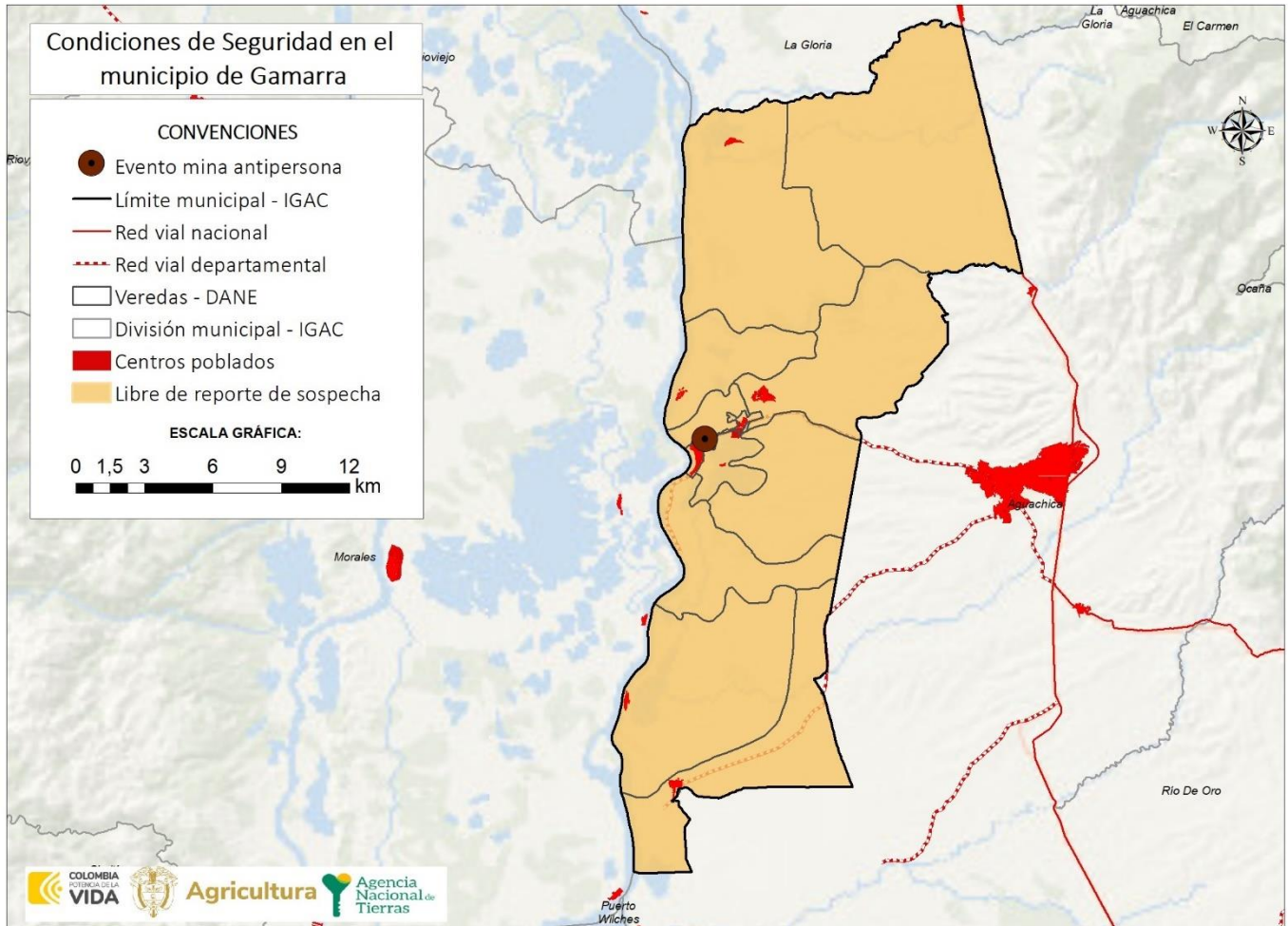
<sup>44</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Gamarra, Cesar. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>45</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021 (12 de agosto). Alerta Temprana estructural 044 de 2019.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en el municipio de Gamarra- Cesar.




FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Septiembre del 2024

Teniendo en cuenta el mapa anterior, se evidencia que, Gamarra se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. Sin embargo, en la salida gráfica se puede observar que se presenta un evento de mina antipersonal. Esto se debe a la información encontrada dentro de la capa "Cruces Geoproceso con corte de abril de 2024" del micrositio de la ANT, en la cual se menciona un tipo de evento denominado "Desminado militar en operaciones" registrado en el año 2007 por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPR).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el marco de los ejercicios de cartografía social realizados, la comunidad informó que actualmente no se reporta la presencia de actores armados al margen de la ley en el municipio. Sin embargo, señalaron que, en la vía hacia Puerto Mosquito, en un tramo correspondiente a Aguachica, no se puede transitar después de las 7 p.m. debido al hurto de motocicletas. Pero en general indican que el municipio de Gamarra se considera seguro. Es importante destacar que, los participantes en el ejercicio de cartografía manifestaron que no se ha detectado la presencia de minas antipersona en Gamarra.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Gamarra, Cesar. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>46</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>48</sup>	1.712	31.305,17
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	22	479,99
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	95	652,95
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>49</sup>	619	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	6 <sup>50</sup>	275,06
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>51</sup>	2	64,51
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>52</sup>	383	651,58
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	7	20,31

<sup>46</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

<sup>47</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2011. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 13 años atrás en el municipio de Gamarra, Cesar, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.


<sup>48</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>49</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>50</sup> Es preciso aclarar que el total de predios corresponden a la categoría Comisión.

<sup>51</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>52</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	2.462 <sup>53</sup>	31.785,16
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	346 <sup>54</sup>	18.626,19
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	1.055 <sup>55</sup>	12.586,46
	NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	1.061 <sup>56</sup>	572,52

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>57</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Gamarra, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH. No. 3	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 35 ha)	1541	4.265,02	13,07%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (35-47 ha)	41	1.654,90	5,07%
	Número de predios con área superior a la UAF (>47 ha)	152	25.865,24	79,24%
	<b>TOTAL</b>	<b>1734</b>	<b>31.785,16</b>	<b>97,37%<sup>58</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

<sup>53</sup> El total de predios espacializados es de 1.734 y sin espacializar 728. El área corresponde a la sumatoria de los espacializados


<sup>54</sup> El total de predios espacializados es de 328 y sin espacializar 18. El área corresponde a la sumatoria de los espacializados

<sup>55</sup> Esta totalidad de predios corresponde exactamente a espacializados y su área. No existen predios sin espacializar bajo este criterio.

<sup>56</sup> Esta sumatoria proviene de 710 predios sin espacializar y 351 espacializados, el área reportada corresponde a estos últimos predios.

<sup>57</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

<sup>58</sup> Esta cifra corresponde al cálculo porcentual de la cobertura del IGAC que es 32.642,65 ha; razón por la cual el porcentaje no es el 100%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son especializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>59</sup>, se identificaron 152 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos.


En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

<sup>59</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPECIALIZABLES	1.314	6.917,06	378	24.007,90	42	860,19	1.734	31.785,16
NO ESPECIALIZABLES	227	-	501	-	-	-	728	-
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	<b>1.541</b>	<b>6.917,06</b>	<b>879</b>	<b>24.007,90</b>	<b>42</b>	<b>860,19</b>	<b>2.462</b>	<b>31.785,16</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	DOMINIO	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPECIALIZABLES	853	5.263,58	155	9.485,62	684	16.175,77	42	860,19	1.734	31.785,16
NO ESPECIALIZABLES	1	-	56	-	140	-	531	-	728	-
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	<b>854</b>	<b>5.263,58</b>	<b>211</b>	<b>9.485,62</b>	<b>824</b>	<b>16.175,77</b>	<b>573</b>	<b>860,19</b>	<b>2.462</b>	<b>31.785,16</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:


MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPECIALIZABLES	ESPECIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	136	371	507	3.416,55
FORMALIZACIÓN	41	62	103	4.999,08
PROCESOS AGRARIOS	3	-	3	-
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	4	873	877	3.397,69
POR DETERMINAR	403	43	446	868,35
NO OBJETO DE OSPR	18	24	42	3.049,42
GESTIÓN CATASTRAL	123	361	484	16.054,06
<b>TOTAL</b>	<b>728</b>	<b>1.734</b>	<b>2.462</b>	<b>31.785,16</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia<sup>61</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

<sup>60</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.


<sup>61</sup> De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

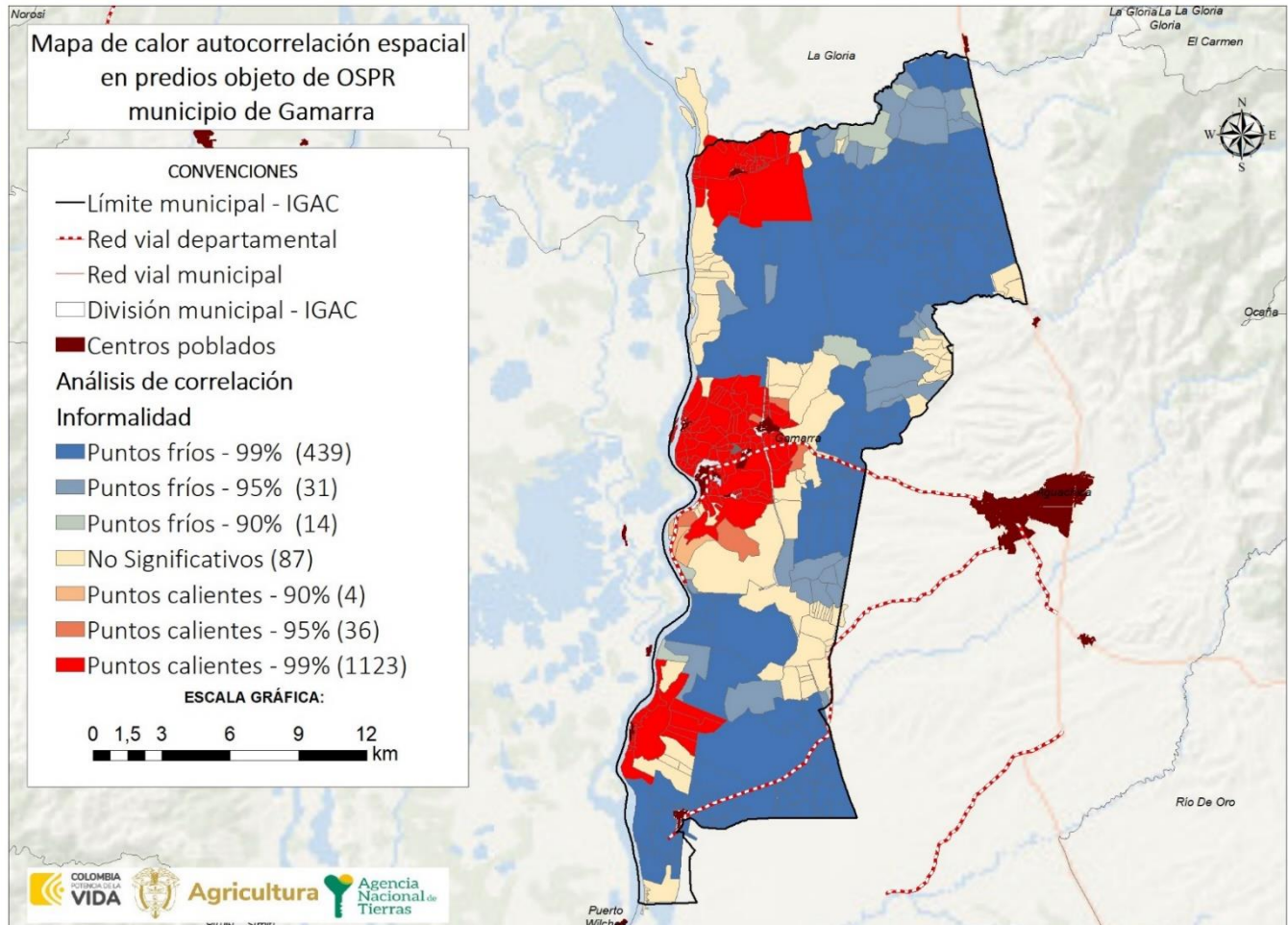
Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

---

sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Gamarra.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados entre la zona norte del corregimiento Palenquillo, centro- sur del corregimiento de Puerto Viejo, al sur-oeste del corregimiento de la Estación, al nor-oeste del corregimiento de Cascajal, al norte y sur-oeste del corregimiento el Contenido. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en los corregimientos de Maoma, al norte del corregimiento La estación, el este del corregimiento Cascajal y Puerto Mosquito. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color rosado e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado durante el ejercicio de cartografía social realizado en el municipio el 8 de agosto de 2024, los participantes identificaron que, según la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en la región, los predios han sido adquiridos principalmente mediante cartas de venta. De acuerdo con la percepción comunitaria, la mayoría del municipio se encuentra en situación de informalidad y solo unos pocos predios rurales cuenta con escrituras formales; cabe destacar que Gamarra, según la UPRA (2019), tiene un 66,02% de informalidad en la tenencia de la tierra, cifra que supera el 47,43% del promedio departamental.

Por otro lado, la comunidad manifiesta que por factores culturales se limitan el reconocimiento de las mujeres como propietarias, lo cual afecta su capacidad para acceder a créditos, desarrollar proyectos productivos y generar autonomía financiera. A pesar de este obstáculo, el hecho de que algunas familias estén dispuestas a titular las propiedades a nombre de ambos cónyuges reflejan un avance hacia la equidad de género en la titularidad de la tierra. Sin embargo, las mujeres continúan asumiendo una doble carga laboral por realizar trabajos de cuidado en el hogar y participan activamente en la agricultura familiar.

En Caimital, Andia y Los Palmares, los predios no son manejados por los esposos sino por el núcleo familiar. En la cartografía social se evidenció, además, que en el municipio existen mujeres trans que también tiene problemas de acceso a la tierra.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 34 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN <sup>62</sup> )	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	3	4
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	1	1	2
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	1	2	3
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	61 <sup>63</sup>	33 <sup>64</sup>	94
		ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	1	1	2
		ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	2	0	2

<sup>62</sup> De la verificación de la información suministrada por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, esto es la base en Excel denominada "120243000110563\_00002" remitida mediante el memorando de radicado No. 202432000110563 del 09 de abril de 2024, no se observa información sobre procesos en curso y/o finalizados en atención al modelo de demanda y descongestión de los procedimientos de: recuperación de baldíos indebidamente ocupados y reversión de baldíos.

<sup>63</sup> Es pertinente señalar que, de los 61 procesos finalizados, 30 corresponden a finalizados por convocatoria. Por lo tanto, si llegará a surgir una nueva actualización de datos, el estado del proceso podría cambiar a "proceso en curso" y retornar al estado en el que se encontraba en trámite, 19 base de estado del arte 85442, 11 cierre por fallecimiento y 1 finalizado reportada sinergia. Lo anterior, conforme a la revisión de la base de Excel denominada "1202442000113803\_00001" Aportada por la Subdirección de acceso de tierras por demanda y descongestión bajo radicado de respuesta N°202442000113803 de fecha 11 de abril de 2024. La matriz de Excel puede ser consultada en la carpeta Anexo\_Otros "Respuestas ANT- SATDD"

<sup>64</sup> Es preciso indicar que, de los 33 procesos en curso 1 se encuentra en estado anulado el cual puede ser reactivado y cambiar su estado a proceso en curso si se recibe una solicitud de parte interesada que impulse la solicitud inicial. Lo anterior, conforme a la revisión de la base de Excel denominada "1202442000113803\_00001" Aportada por la Subdirección de acceso de tierras por demanda y descongestión bajo radicado de respuesta N°202442000113803 de fecha 11 de abril de 2024. La matriz de Excel puede ser consultada en la carpeta Anexo\_Otros "Respuestas ANT- SATDD"


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 34. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN <sup>65</sup>	CONSTITUCIÓN DE REGLAMENTOS DE SABANAS Y PLAYONES COMUNALES	0	1	1
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS	0	1	1
<b>TOTAL</b>			<b>67</b>	<b>42</b>	<b>109</b>


**FUENTE:** elaboración propia. Septiembre de 2024.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio con radicado No. 202422000111423 de fecha 10 de abril de 2024, informó que, para el municipio se encontraron 6 solicitudes elevadas por población campesina donde 3 son para la Titulación de Baldíos a persona natural y las 3 restantes son titulación de baldíos a entidades de derecho público<sup>66</sup>; así mismo, informó las diferentes solicitudes recibidas por WhatsApp con fecha de corte de 3 de abril de 2024, en donde se identificó 836 procesos<sup>67</sup>, de los cuales 795 son solicitudes de adjudicación, 37 son formalización y 4 corresponde a oferta.

<sup>65</sup> La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, mediante oficio con radicado No. 202443000210993 de fecha 17 de junio de 2024, adjunta base de datos en Excel denominada “1202443000210993\_00002”. Sin embargo, una vez revisada el contenido de la matriz no se observa información sobre procesos en curso y/o finalizados de los siguientes procedimientos: administración de bienes fiscales patrimoniales de la ANT, celebración de contratos de aprovechamiento de baldíos, condición resolutoria, caducidad administrativa y delimitación y constitución de zonas de reserva campesina.

<sup>66</sup> Para más información consultar archivo Excel denominado 1202422000111423\_00002, hoja 1 - campesinos.

<sup>67</sup> Para más información consultar archivo Excel denominado 1202422000111423\_00002, hoja 3 - Solicitudes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salv guarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Gamarra, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


### 15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior<sup>68</sup>, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y de la información recabada por la alcaldía municipal, se aportó información respecto de los certificados de existencia y representación de comunidades afrodescendientes emitidos por el municipio, como se puede observar en la siguiente tabla.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO / COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Organización De Base Afrocolombianas	Consejo Comunitario Martín Pescador	Comunidades Negras-Afrodescendientes	276	Gamarra	Alcaldía Municipal
	Organización Asociativa Afrocolombiana Ubuntu		No indica	Cesar/ Gamarra	Ministerio de Interior
	Organización Comunitaria Asociativa De Negritudes Y Afrocolombianos Prudencio Marín Quintero De Gamarra Cesar.		No indica	Cesar/ Gamarra	Ministerio de Interior

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Septiembre 2024.

<sup>68</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 20232102967511 y 20232102967741 de fecha 29 de marzo de 2023 suscritos por el Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Gamarra, y otros municipios focalizados para el OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para el ejercicio de cartografía social realizada en el municipio el 8 de agosto de 2024, se identificó al Consejo Comunitario Martín Pescador, organización afrodescendientes que se encuentra ubicada en el corregimiento de Puerto Viejo, dado el arraigo territorial con este corregimiento de Gamarra; indican sus integrantes que a este lugar en la época de la esclavitud llegaban las personas afrodescendientes desde Cartagena en el mercado de esclavos, para ser vendidas y posteriormente llevadas a diferentes zonas del municipio y del departamento, esto hizo que este corregimiento tuviera posteriormente concentración de personas negras y afrodescendientes.

Por lo anterior, este territorio es para el Consejo una zona de resistencia y simbolismo relacionado con su pasado y su cultura, la mayoría de las personas que componen el consejo practican actividades agrícolas como es el cultivo de plátano y maíz, así como la práctica de la pesca artesanal; además, indican que cada tres meses hacen encuentros de gastronomía donde intercambian platos típicos de su cultura y de la región, como una manera de conservar su tradición.


Adicional se identificó la conformación de otras tres organizaciones afro referenciadas en el capítulo de actores rurales estratégicos para el OSPR, que no se analizan en este capítulo por tener presencia, exclusivamente, en la zona urbana del municipio.

## 15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica y base geográfica con corte al 14 de junio de 2024, información que da cuenta que no hay existencia de Resguardos Legalmente Constituidos y Tierras Colectivas de las Comunidades Negras Tituladas. Así mismo, dicha dependencia informó que tampoco existen territorios indígenas con acto administrativo de protección bajo el decreto 2333 de 2014, ni procesos de restitución de derechos territoriales étnicos (Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011).

Posterior, a la revisión de la base alfanumérica denominada “URT MATRIZ GESTIÓN ÉTNICA suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte de 01 de agosto de 2024, se pudo evidenciar que, en el municipio de Gamarra no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlista la petición identificada por la ANT-DAE en el municipio:


NÚMERO	NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA PARA LA TITULACIÓN	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Consejo Comunitario para negritudes, afrocolombianos, raizales y palenqueros Martín Pescador	Titulación Colectiva	Petición	Rezago	10.000 ha + 0000 m2	7/04/2015	20151124037	Sin Información

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 14 de junio de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 14 de junio de 2024. Septiembre 2024.


Es importante destacar que al verificar la GDB aportada por la DAE, no se encontró espacializada, la petición de la tabla relacionada.

### 15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, para el caso de Gamarra, no se tienen pretensiones territoriales adicionales o nuevas por parte del Consejo Comunitario Martín Pescador que es la organización afrodescendiente que actualmente adelanta una solicitud con la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, la cual, al momento de realizar el ejercicio de cartografía social y socialización del POSPR, ya se encontraba bastante adelantada de acuerdo a lo manifestado por los representantes del Consejo, quienes indicaron encontrarse satisfechos por la proximidad de la entrega del predio solicitado ante la entidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicionalmente y conforme a las jornadas de cartografía social, se identificó que, para el municipio de Gamarra, no se encuentran comunidades indígenas en el territorio, por lo tanto, no existen predios que sea propiedad de estos, ni se identificaron tampoco pretensiones territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 16 PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Puerto Mosquito	Palenque	N/A	N/A
Palenquillo	Caimital	1	1 escuela
	Andia	N/A	N/A
	Palmares	1	1 salón comunal
	Progreso	1	1 salón comunal
Cascajal	Sabanas de Caballero	1	1 escuela
	Sabanas de Chapetón	1	1 escuela
Mahoma	El Cedro	1	1 escuela
La Estación	No tiene	N/A	N/A
Puerto Viejo	No tiene	1	1 escuela
El Contento	Puerto Capulco	1	1 escuela
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>8</b>	<b>6 escuelas y 2 salones comunales</b>

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizada el día 8 de agosto de 2024.


Teniendo en cuenta el ejercicio de cartografía social, por parte de la comunidad se identifica que las Entidades de Derecho Público enunciadas, se encuentran en informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

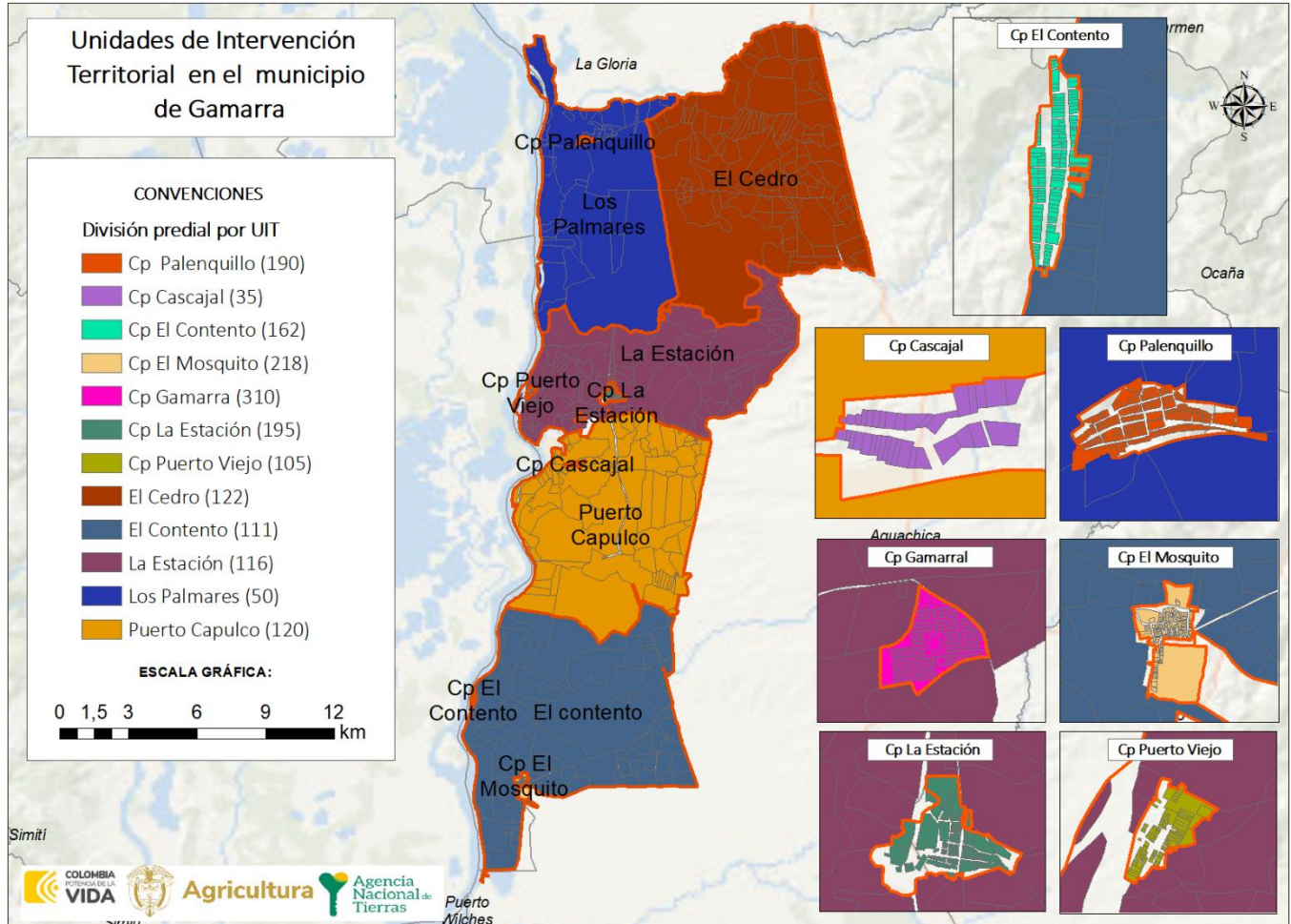
## 17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) Para este municipio, es importante mencionar que siete unidades de análisis correspondientes a centros poblados se delimitaron de manera independiente, teniendo en cuenta que, en el acuerdo municipal del EOT, no hay claridad en cuanto a la clasificación urbano-rural. Por lo tanto, se definieron de la siguiente manera:

**Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial en el municipio de Gamarra**

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


FUENTE: elaboración propia, septiembre 2024.



**TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT**


UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP Palenquillo	190	9,28	10,96
CP Cascajal	35	1,40	2,02
CP El Contento	162	7,62	9,34
CP El Mosquito	218	49,83	12,57
CP Gamarra	310	10,77	17,88
CP La Estación	195	38,50	11,25
CP Puerto Viejo	105	11,94	6,06
El Cedro	122	8.192,82	7,04
El Contento	111	7.014,84	6,40
La Estación	116	4.979,86	6,69
Los Palmares	50	5.400,64	2,88
Puerto Capulco	120	6.067,65	6,92
<b>TOTAL</b>	<b>1.734</b>	<b>31.785,16</b>	<b>100,00</b>

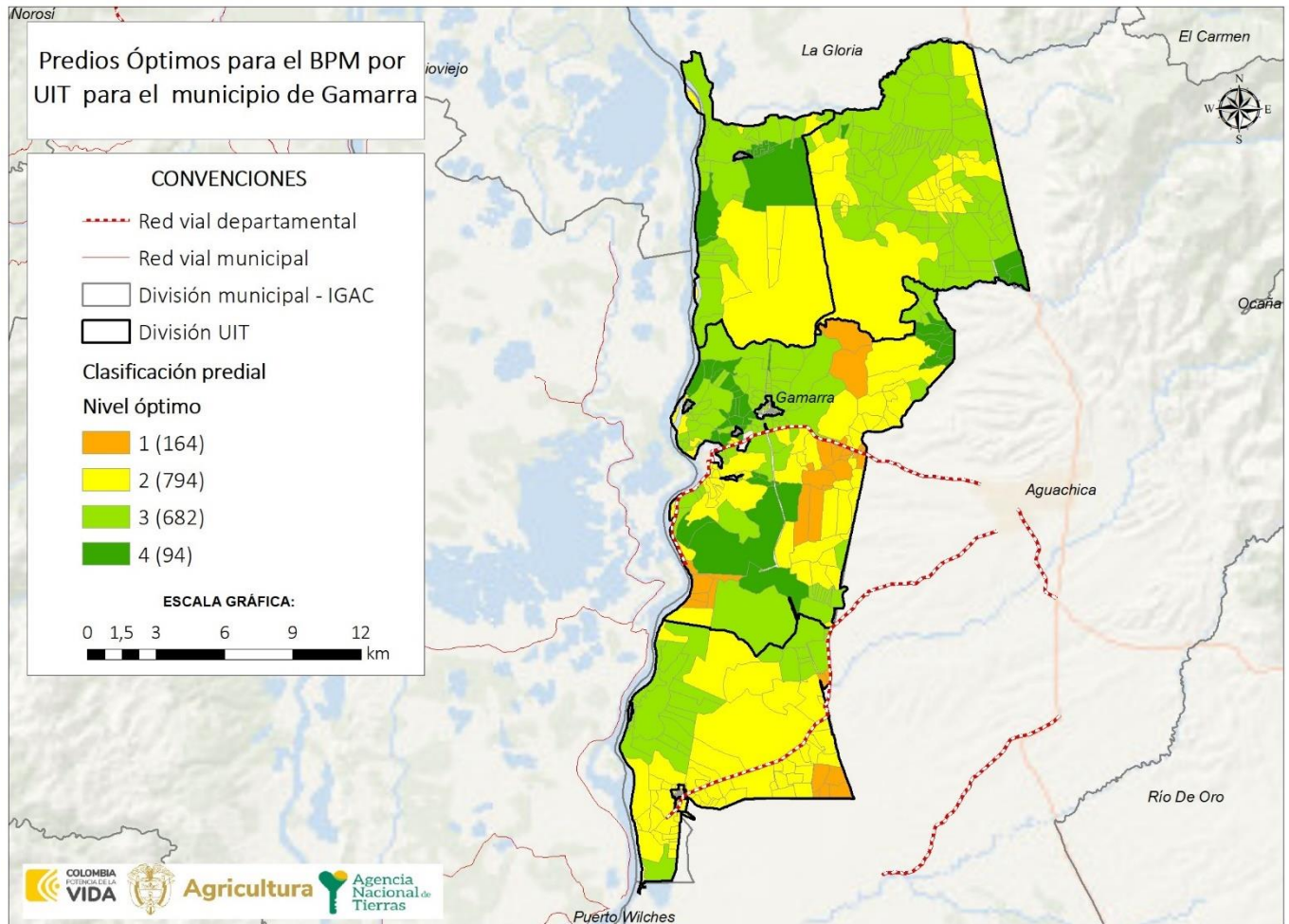
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo. Y a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo). De esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Gamarra.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:



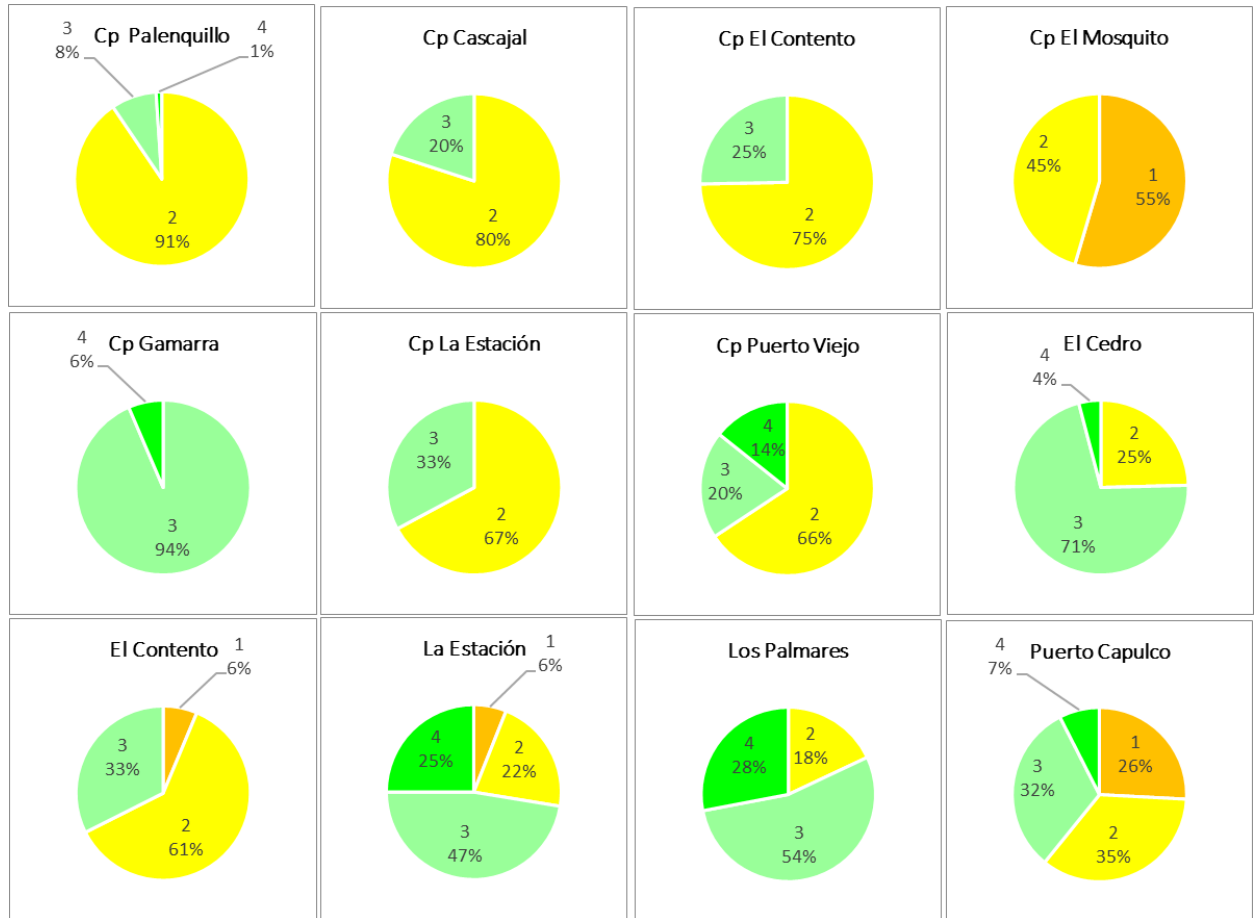
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL									
CLAS OP. PREDIAL	1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
CP Palenquillo			172	7,39	16	1,44	2	0,44	9,28
CP Cascajal			28	1,01	7	0,39			1,40
CP El Contenido			121	6,32	41	1,30			7,62
CP El Mosquito	119	5,73	99	44,11					49,83
CP Gamarra					290	4,74	20	6,02	10,77
CP La Estación			131	9,79	64	28,72			38,50
CP Puerto Viejo			69	3,96	21	5,69	15	2,29	11,94
El Cedro			30	3.116,15	87	4.890,36	5	186,31	8.192,82
El Contenido	7	258,92	68	4.545,30	36	2.210,62			7.014,84
La Estación	7	502,34	25	1.374,24	55	2.376,43	29	726,85	4.979,86
Los Palmares			9	2.735,94	27	1.635,25	14	1.029,45	5.400,64
Puerto Capulco	31	853,73	42	2.031,01	38	1.730,65	9	1.452,27	6.067,65
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>1.620,72</b>	<b>794</b>	<b>13.875,21</b>	<b>682</b>	<b>12.885,60</b>	<b>94</b>	<b>3.403,64</b>	<b>31.785,16</b>

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.


ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima de Gamarra se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 3 y 4) que para el caso de Gamarra están concentrados en el centro poblado Gamarra, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y,


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en el sur del municipio. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención<sup>69</sup>:

TABLA 40. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	CP Palenquillo	190	9,28
2	Los Palmares	50	5.400,64
3	El Cedro	122	8.192,82
4	CP Puerto Viejo	105	11,94
5	CP Gamarra	310	10,77
6	CP La Estación	195	38,50
7	La Estación	116	4.979,86
8	CP Cascajal	35	1,40
9	Puerto Capulco	120	6.067,65
10	CP El Contento	162	7,62
11	El Contento	111	7.014,84
12	CP El Mosquito	218	49,83
<b>TOTAL</b>		<b>1.734</b>	<b>31.785,16</b>

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

<sup>69</sup> Cabe resaltar que para el municipio de Gamarra para la determinación del orden de intervención se tuvo en cuenta las características del territorio, la funcionalidad del mismo y las condiciones óptimas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Gamarra se tienen las siguientes condiciones<sup>70</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de territorios agrícolas con zonas de pastos.
- Precipitación anual de 1.339,6 mm, con aproximadamente 95,5 días de lluvia anuales.
- Temperatura máxima del municipio de 34,19 °C y mínima de 22,99 °C.
- Clima al norte del municipio cálido semihúmedo y al sur cálido semiárido.
- Pendientes entre 0% y 25%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

<sup>70</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 1734 registros espacializados, (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (428 predios).
- Si se tienen en cuenta 1.306 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *gestión catastral*.


Adicionalmente hay 43 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 23 predios.

Esta depuración arroja un total de 1.329 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 1.329 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 12.247,50 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

TABLA 41. PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CP Palenquillo	8,38	8,50	Método Directo	174	175	1-3
CP Cascajal	1,40	1,40	Método Directo	35	35	3-7
CP El Contento	7,62	7,62	Método Directo	162	162	12-25
CP El Mosquito	37,89	38,15	Método Directo	143	149	1-3
CP Gamarra	3,62	5,33	Método Directo	268	269	1-3
CP La Estación	24,98	25,08	Método Directo	166	168	1-3
CP Puerto Viejo	11,85	11,85	Método Directo	103	103	1-3
El Cedro	3.276,13	3.328,95	Método Declarativo/Colaborativo	48	51	3-7
El Contento	2.717,04	2.800,65	Método Declarativo/Colaborativo	56	58	1-3
La Estación	1.693,10	1.943,23	Método Declarativo/Colaborativo	47	52	3-7
Los Palmares	1.887,55	1.887,55	Método Declarativo/Colaborativo	33	33	1-3
Puerto Capulco	2.143,77	2.189,21	Método Declarativo/Colaborativo	71	74	1-3
<b>TOTAL</b>	<b>11.813,33</b>	<b>12.247,50</b>	-	<b>1.306</b>	<b>1.329</b>	-

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.


De la base predial rural inicial de 728 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR (544 predios), lo que deja un universo de 184 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 94 registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de Por Determinar, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 101 registros.

Esta depuración arroja un total 195 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Declarativo/Colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

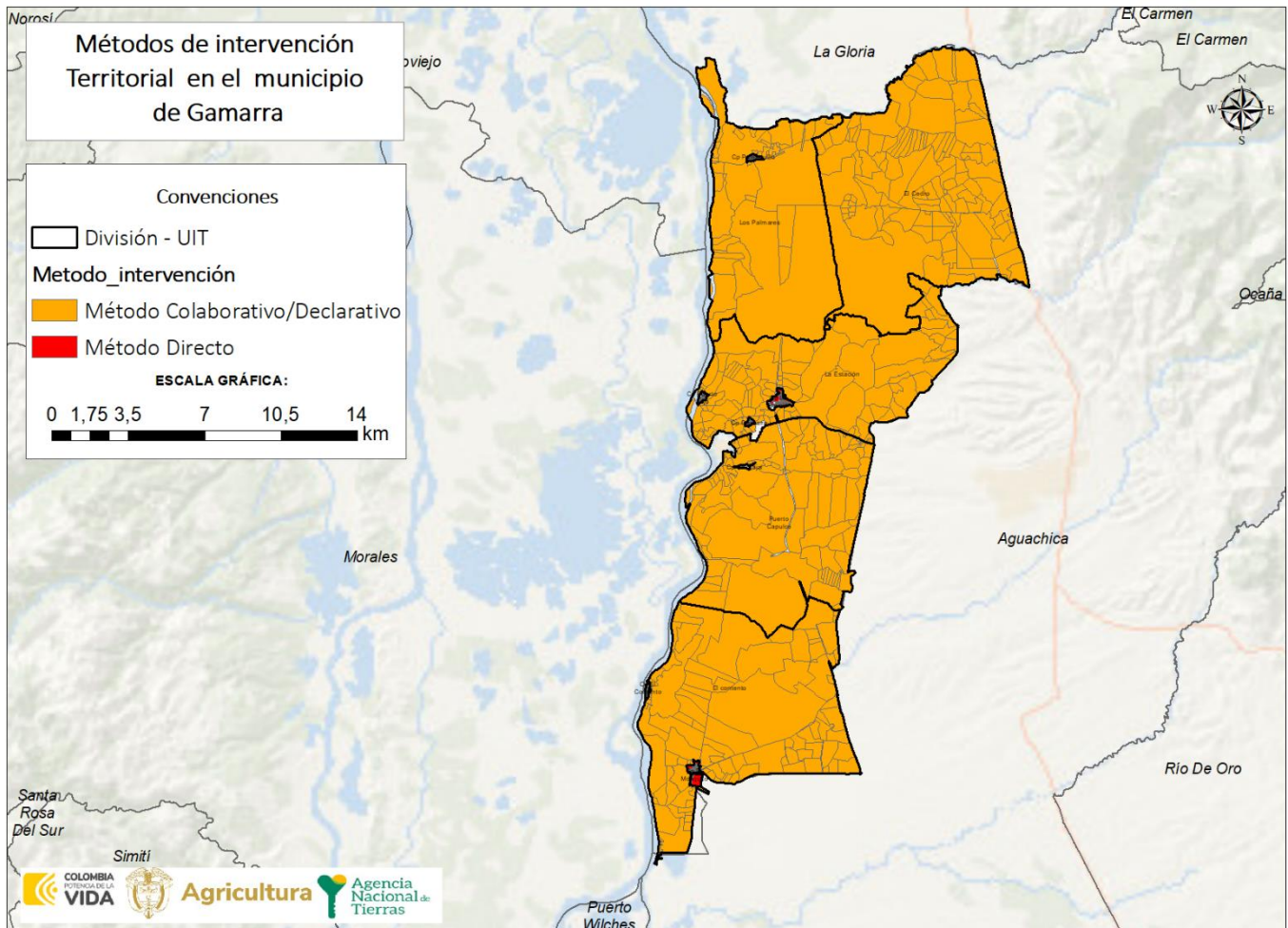
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	136	68	Método Declarativo/Colaborativo	0-12
ADMINISTRACION DE TIERRAS	4	3	Método Declarativo/Colaborativo	0-12
FORMALIZACIÓN	41	21	Método Declarativo/Colaborativo	0-12
POR DETERMINAR	403	101	Método Declarativo/Colaborativo	0-12
PROCESOS AGRARIOS	3	2	Método Declarativo/Colaborativo	0-12
<b>TOTAL</b>	<b>587</b>	<b>195</b>	Método Declarativo/Colaborativo	0-12

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Septiembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 1.524 predios (1.329 espacializados + 195 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Gamarra. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Gamarra




FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa o consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio que permitan el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, una vez verificadas las diferentes fuentes de información a la fecha de elaboración de este documento, se encontró que para el municipio de Gamarra existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 43. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	Orto100_20295_20230324
Escala	1:10.000
Año	2023
Cobertura	Total
Vigencia Catastral	2006
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	No aplica
Resolución	No aplica
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

### RECOMENDACIONES GENERALES A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO:

#### *Determinantes al Ospr*


- Se recomienda que se realice una verificación de las anotaciones registrales de los folios de matrícula inmobiliaria con el objeto de determinar si corresponden a predios incluidos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), o si cuentan con demanda o sentencia. Lo anterior a efectos de identificar posibles cambios que puedan presentarse hasta que se surta la atención por oferta en el municipio.

#### *Pozo hidrocarburo*

- Se recomienda que se consulte con la autoridad competente el estado actual de los pozos. Lo anterior para identificar posibles restricciones que puedan impactar el correcto enrutamiento de los casos.

#### *Vías férreas*

- Se recomienda coordinar con el INVIAS para verificar el estado de la vía férrea, con el propósito de identificar los predios que se superponen con esta determinante. Esta verificación permitirá obtener información precisa sobre las características actuales de la vía, ya sea activa o inactiva, así como de sus anexidades. Además, facilitará la planificación adecuada de intervenciones y el análisis de posibles afectaciones en los predios implicados, asegurando una gestión más eficiente del territorio y la infraestructura vial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### *Certificado de riesgo*

- Se recomienda que, al momento de la implementación, se realicen todas las gestiones necesarias ante la administración municipal con el fin de obtener los certificados de mitigabilidad particularmente en las zonas donde existe riesgos de erosión y de inundaciones.

#### *Sentencia SU 288-2022*

- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

#### *Procesos en curso en las misionales de la ANT*


- Se recomienda verificar si las condiciones de los terrenos solicitados o de sus ocupantes han variado respecto a las solicitudes originales, dado que el proceso con mayor número de casos corresponde a la titulación de baldíos. Adicionalmente, se sugiere apoyar a las misionales si así lo requieren en la recolección de documentos en campo o cualquier otra diligencia necesaria para agilizar la culminación de los procesos.

#### *División política -administrativa*

- Se recomienda que se reitere a la administración municipal la solicitud de la clasificación de los centros poblados mediante una certificación que aclare la clasificación del suelo, dado a que a falta de esta claridad en la elaboración de este documento fueron incluidos dentro del suelo rural. lo anterior a efectos de verificar si hay lugar a ajustar el universo predial diagnosticado.

#### *Participación comunitaria*

- Se recomienda que para las jornadas informativas y de participación con la comunidad, tanto campesina como organizaciones afrodescendientes y agro productivas en el marco de la implementación, se realicen los fines de semana, en especial, para el corregimiento El Contenido, es importante que las actividades se realicen los domingos dado que la población cuenta con la disponibilidad ese día. Además, es importante brindar las

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


condiciones necesarias para una buena participación, para lo cual se recomienda coordinar con la alcaldía quien dispuso recursos (espacios físicos y refrigerios) en el marco de los ejercicios de cartografía social.

### *Seguridad*

- El contexto de bajo impacto en delitos de alto riesgo como homicidio y extorsión en Gamarra permite el desarrollo de actividades de ordenamiento social de la propiedad (OSP). Sin embargo, debido a la naturaleza cambiante de las condiciones de seguridad, es necesario mantener una evaluación continua de las variables de orden público y coordinar con las autoridades locales para definir los riesgos. Se recomienda establecer un protocolo de seguridad y articular con la Fuerza Pública para mitigar posibles amenazas y fortalecer la intervención institucional en caso de eventos que superen la capacidad de la ANT.

### *Comunidades étnicas*

- Gamarra es un municipio con presencia étnica de comunidades afrodescendientes, sobre las cuales, durante el ejercicio de cartografía social, se evidenció que tienen diferencias entre las organizaciones. Por este motivo, se recomienda que durante la implementación se les garantice espacios de participación diferenciados para evitar generar conflictos entre estas.
- Se recomienda que se garantice la continua participación de los diferentes actores presentes en el municipio, a fin de proporcionar el acompañamiento necesario para la consolidación o complemento de sus solicitudes ante la entidad correspondiente, asegurando en todo momento, el respeto por la autonomía y autodeterminación de estos grupos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.


El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Gamarra es de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$ 2.824.895.000)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

TABLA 44. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO		
MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método directo	1.061	70%
Colaborativo y/o declarativo	463	30%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>1.524</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>12.247,50</b>	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 1.508.760.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 2.824.895.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 990.000

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

TABLA 45. COSTOS POR ACTIVIDAD		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 1.056.132.000
2	Validación catastro	\$ 301.752.000
3	Enrutamiento	\$ 150.876.000
4	PROCEDIMIENTO ÚNICO - baldíos	\$ 1.152.375.000
5	PROCEDIMIENTO ÚNICO - privados	\$ 163.760.000

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 46. CÁLCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	1.524
Espacializados	1.329
No espacializados	195
Número de hectáreas	12.247,50
Promedio de hectáreas por predio	8,04
Valor por hectárea	123.189,22

FUENTE: elaboración propia. Septiembre.2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 47. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios privados	184
Predios baldíos	1.317
Otros	23
<b>Total, general</b>	<b>1.524,00</b>

FUENTE: elaboración propia. Septiembre.2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
MÉTODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DÍA	NÚMERO CUADRILLAS	NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método colaborativo/declarativo	15	3	463	0,51
Método directo	10	3	1.061	1,77
<b>TOTAL</b>			<b>1.524</b>	<b>2,28</b>

FUENTE: elaboración propia. Septiembre.2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 49. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR ÍNDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-10,00%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	990.000

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21 METAS E INDICADORES

- Área barrida a caracterizar (ha): 12.247,50 ha
- Número predios: 1.524
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.524
- Hectáreas identificadas para regularización: 11.813,33 ha


## 22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 12.247,50 ha. Se prevé una operación de aproximadamente 4 meses para el componente de visita predial y 9 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.


Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

**TABLA 50. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN**

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Alistamiento	Alistamiento						
Avanzada social	Avanzada social						
Avanzada social	Avanzada social étnica						
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita predial						
Estructuración	Control de calidad LPP						
	Control de calidad GDB						
	MTJ1						
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12
Estructuración	Control de calidad agro técnico						

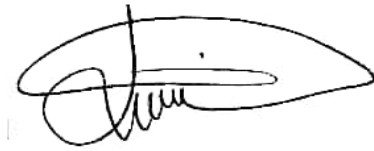
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Solicitudes	Jornadas RESO																		
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ final																		
Entrega	Control de calidad XTF																		
	Creación de expedientes SIT																		
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.																			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

**Nombre:** Gloria Juliana Pedreros Cruz  
**Profesión:** Abogada  
**C.C:** 1.106.897.527  
**Matrícula Profesional:** 346328  
**Firma:**



**Nombre:** Diana Patricia Miramag Maigual  
**Profesión:** Geógrafa  
**C.C:** 1.085.314.320  
**Matrícula Profesional:** 1502  
**Firma:**



**Nombre:** Ana María Parra Rodríguez  
**Profesión:** Comunicadora Social  
**C.C:** 52.703.962  
**Matrícula Profesional:** N/A  
**Firma:**



**Revisado por:**


**Fecha de revisión:**23-10-2024  
**Nombre:** Dayana Rivera Romero  
**Profesión:** Abogada  
**C.C:**1103108119  
**Matrícula Profesional:** 169599

**Firma:**



**Fecha de revisión:**23-10-2024  
**Nombre:** Caterine Sánchez González  
**Profesión:** Ingeniera Catastral  
**C.C:** 52.761.157  
**Matrícula Profesional:** 25222104931CND

**Firma:** *Caterine Sanchez G*

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-009 Mapa de actores territoriales: Cartografía social Gamarra, Cesar. Elaborada el 08 de agosto de 2024.

Agencia Nacional de Tierras, POSPR-G-018-Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/determinantes/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/determinantes/)

Consejo Municipal (2019) Acuerdo No. 01 del 28 de febrero. Gamarra.

Contexto, E. d. (2023). CARACTERIZACION ASUNTOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA- CESAR.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2005). Enfoque diferencial e Interseccional. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico?highlight=WyJzZSIsInJlY29ub2NpZG8iLCJyZWVbm9jaW1pZW50byIsInJlY29ub2NpbWllbnRvcyIsInJlY29ub2NlbW9zIiwicmVjb25vY2lkYXMiLCJyZWVbm9jaWVuZG8iLCJyZWVbm9jZXIiLCJyZWVbm9jaWRhliwicmVjb25vY2lk3MiLCJyZWVbm9jZW4iLCJyZWVbm9jaVx1MDBmMyIsInJlY29ub2NliwicmVjb25vY2lcm9uliwiY29uliwiY29ub3MiLCJjb25vliwiY29uaWQiLCJhZnJvIIO=>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). Disponible en: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.

Decreto 4635 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.


Decreto 3600 (2007). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial 46.757.

Decreto- Ley 4633 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto – Ley 2363 (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49.719.

Decreto- Ley 902 (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 50248.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020) *Diagnostico del Límite entre los municipios de Gamarra y Morales*. Obtenido de [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=152](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=152)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020) Diagnostico del Límite entre los municipios de Gamarra y Rioviejo. Obtenido de [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=159](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=159)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2024) Diccionario Geográfico de Colombia. Obtenido de [https://diccionario.igac.gov.co/?\\_termino=480813](https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=480813)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (1.929) Ordenanza No. 15 del 09 de abril. Gamarra

Ley 685. (2001). Congreso Nacional de la República Colombia. Diario Oficial 44545

Ley 1228 (2008). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial 47.052.

Ley 160 (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial 41479.

Ley 1448 (2011). Congreso Nacional de la República de la Republica. Diario Oficial 48096.

Neva, N., Prada, R. (2020). Índice de informalidad. Indicador de informalidad en la tenencia de la tierra en Colombia vigencia 2019. Bogotá: UPRA.

Resolución 1040 (2023) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Resolución 2533 (2018) Agencia Nacional de Tierras.

Resolución 137 (2022) Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial 52026


(OWYBT), O. W., (OIK), O. I., (CIT), C. I., & (OGT), O. G. (1999). *Declaración conjunta de las cuatro organizaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para la interlocución con el estado y la sociedad nacional*. Valledupar.

Agencia Nacional de Minería. (21 de Agosto de 2024). Obtenido de <https://www.anm.gov.co/?q=anm-asume-nuevo-procedimiento-para-declarar-areas-de-reservas-especiales-0>

Banco de la República. (2017). Documentos de Trabajo sobre Economía Regional. *La Línea Negra y otras áreas de protección de la Sierra Nevada de Santa Marta: ¿han funcionado?*(253), 1-24. Obtenido de [https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser\\_253.pdf](https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_253.pdf)

Fundación Magdalena Blogspot. (20 de Agosto de 2012). *fundacionmagdalena.blogspot.com*. Obtenido de <http://fundacionmagdalena.blogspot.com/2012/08/republica-colombia-departamento-del.html>

IGAC. (2024). Obtenido de [https://diccionario.igac.gov.co/?\\_termino=480813](https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=480813)


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ministerio de Cultura. (31 de Mayo de 2023). *Ministerio de Cultura*. Obtenido de Sistema de conocimiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la sierra nevada de Santa Marta: <https://patrimonio.mincultura.gov.co/Paginas/Pes-Pueblos-de-la-sierra-nevada.aspx#:~:text=La%20Ley%20de%20Origen%20es%20un%20conjunto%20de%20c%C3%B3digos%20de,todos%20los%20componentes%20naturales%20que>

OGT, O. G. (2018). *Shikwakala El Crujido de la Madre Tierra*.


Plan de Desarrollo Municipal Fundación Magdalena 2020-2023. (2023). *Alcaldía Fundación Magdalena*. Obtenido de Plan de Desarrollo : <https://fundacion-magdalena.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/PLAN%20DE%20DESARROLLO.pdf>

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## TABLA DE CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR.....	20
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	25
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) .....	28
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT.....	28
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT .....	29
6.3	Clasificación del suelo en el municipio .....	31
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio .....	34
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	37
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	39
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA .....	44
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario. ....	44
8.2	Oferta climática y agrícola del territorio .....	44
8.3	Análisis a coberturas de uso de la tierra .....	46
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable) .....	48
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	51
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA .....	57
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	59
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	64
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	69

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT .....	76
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....	78
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio.....	78
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio .....	79
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas.....	80
15.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	80
16	PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP) .....	82
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....	83
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP.....	90
18.1	Predios espacializados.....	91
18.2	Predios sin espacializar.....	92
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	95
20	COSTEO .....	98
21	METAS E INDICADORES.....	100
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	100
	BIBLIOGRAFÍA.....	103

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización del municipio de Gamarra en el departamento del Cesar. ....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio de Gamarra - Cesar .....	13
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio de Gamarra- Cesar.....	17
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de Gamarra- Cesar.....	18
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio de Gamarra- Cesar. ....	19
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio de Gamarra- Cesar. ....	22
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio de Gamarra- Cesar. ....	23
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Gamarra, Cesar. ....	27

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio de Gamarra- Cesar.....	32
Mapa 10. Categorías del suelo rural en el municipio de Gamarra- Cesar.....	36
Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio de Gamarra- Cesar.....	38
Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio de Gamarra- Cesar.....	39
Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Gamarra- Cesar, según ejercicio de cartografía social.....	42
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Gamarra, Cesar . .....	45
Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio de Gamarra- Cesar. ....	47
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Gamarra- Cesar.....	58
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio de Gamarra- Cesar. ....	58
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Gamarra-Cesar. ....	59
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en el municipio de Gamarra- Cesar. ....	67
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Gamarra. ....	74
Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial en el municipio de Gamarra . .....	82
Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Gamarra.....	85
Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Gamarra .....	93

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR. ....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	15
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	20
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES.....	25
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO .....	26


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	26
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT .....	29
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN) .....	29
TABLA 13. UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES - UAF DE SUBDIVISÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996 INCORA.....	30
TABLA 14. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT.....	31
TABLA 15. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE) .....	34
TABLA 16. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO .....	37
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO.....	39
TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE GAMARRA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL .....	41
TABLA 19. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	43
TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA .....	46
TABLA 21. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	48
TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PARA EL MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR.....	48
TABLA 23. ANÁLISIS ACTORES RURALES .....	53
TABLA 24. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR.....	55
TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA- CESAR.....	57
TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA .....	61
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES .....	63
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA- CESAR .....	64
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL .....	68
TABLA 30. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	69
TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	72
TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA .....	72
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	72
TABLA 34. PROCESOS EN CURSO.....	76
TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	78


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 36. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS..... 79

TABLA 37. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO ..... 82

TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT ..... 84

TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL ..... 87

TABLA 40. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT ..... 89

TABLA 41. PREDIOS ESPACIALIZABLES ..... 89

TABLA 42. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS ..... 92

TABLA 43. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE..... 94

TABLA 44. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO ..... 98

TABLA 45. COSTOS POR ACTIVIDAD ..... 98

TABLA 46. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) ..... 99

TABLA 47. TIPO DE PREDIOS..... 99

TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL ..... 99

TABLA 49. COSTO PROMEDIO ..... 99

TABLA 50. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN..... 98

## ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE GAMARRA- CESAR..... 61


ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA ..... 86

## ANEXOS

20240520\_CIRCULAR\_18\_PROGRAMACION

20190122\_ACTA\_07\_COMITE\_FOCALIZACION\_PRIORIZACION

20220506\_RESOLUCION\_0001377\_CREA\_EL COMITÉ\_FOCALIZACION\_PRIORIZACION

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240628\_HISTORICO\_DELITOS.xlsx

20240628\_INFORME\_ASUNTOS\_DE\_SEGURIDAD\_Y\_CONTEXTO.docx

20240628\_MAPA\_DESMINADO.jpg

20240628\_MAPA\_DESMINADO.pdf

20240911\_ANALISIS\_AGRO\_20295.gpkg

20240911\_ANEXO\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO.xlsx

20240911\_ANEXO\_2\_DETALLADO\_EVA2023.xlsx

20240911\_INFORMACION AGROLOGICACA POSPR\_GAMARRA\_20295.docx

20240918\_ANEXO\_COSTEO

19290409\_ORDENANZA\_CREACION\_MUNICIPIO.pdf

20240830\_FICHA\_ANALISIS POT\_GAMARRA\_CESAR.xlsx

2012\_09\_PLAN\_LOCAL\_DE\_EMERGENCIAS\_Y\_CONTINGENCIAS.pdf

20240531\_ANEXO 4\_CERTIFICACION\_PREDIOS\_COMPRA\_DIRECTA.pdf

20240531\_ANEXO 5\_CERTIFICACION\_PLAN\_PARCIAL.pdf

20240531\_ANEXO 7\_VIAS\_RURALES\_Y\_ORDEN.pdf

20240531\_CORREO\_ADJUNTO\_RESPUESTA SOLICITUD.pdf

20240531\_OFICIO\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION.pdf

20240426\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_FASE DE FORMULACION POSPR.pdf

20240531\_OFICIO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE \_INFORMACION\_ALCALDIA DE GAMARRA.pdf

20240604\_RESPUESTA RADICADO ORFEO.pdf

20190228\_ANEXO 1\_INSTRUMENTO DE PLANIFICACION VIGENTE.pdf

20240531\_ANEXO 3\_CARTOGRAFIA MUNICIPIO DE GAMARRA.pdf

20240531\_ANEXO 6\_CARTOGRAFIA MUNICIPIO DE GAMARRA.pdf

20240531\_ANEXO 8\_INFORME TOPOGRAFICO\_SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS.pdf

19960924\_RESOLUCION-041\_1996.pdf

20200109\_LIMITE MUNICIPAL\_GAMARRA\_MORALES.pdf


20200505\_LIMITE MUNICIPAL\_GAMARRA\_RIOVIEJO.pdf

202406\_INFORMACION\_LIMITROFE\_CARTOGRAFICA\_GAMARRA.xlsx

20240227\_CONSULTA\_ANT\_SISBEN\_DPN\_2.xlsx

20240920\_RESPUESTAS\_ANT

20240613\_PRESENTACION\_INSTITUCIONAL\_GAMARRA\_CESAR.pptx

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240614\_ACTA\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA.docx

2024\_LISTA\_ASISTENCIA\_GAMARRA\_CESAR.txt.xlsx

20240614\_SOCIALIZACION\_INICIO\_FORMULACION\_POSPR\_GAMARRA\_GRABACION\_REUNION.mp4

20240808\_ACTA\_REUNION\_SOCIALIZACION\_CONSEJOS COMUNITARIOS GAMARRA.docx

20240808\_ACTA\_REUNION\_SOCIALIZACION\_LIDERES Y GESTORES GAMARRA.docx

20240808\_LISTADOS\_DE\_ASISTENCIA\_SOCIALIZACION\_AFRO.pdf

20240808\_LISTADOS\_DE\_ASISTENCIA\_SOCIALIZACION\_CAMPESINA.pdf

20240808\_FOTOGRAFIAS\_SOCIALIZACION Y EJERCICIO DE CARTOGRAFIA CON COMUNIDADES CAMPESINAS.

20240808\_FOTOGRAFIAS\_SOCIALIZACION Y EJERCICIO DE CARTOGRAFIA CON COMUNIDADES AFRO GAMARRA

20240808\_CONSENTIMIENTO\_INFORMADO.pdf

20201030088843\_ALCANCE\_OJ\_CONCEPTO\_JURIDICO

20240920\_GLOSARIO\_Y\_ACRONIMOS

20240919\_GDB\_GAMARRA\_POSPR.gdb

20240919\_API\_GAMARRA

20240704\_POSPR-F-003\_GAMARRA.docx

20240808\_POSPR-F-009 MAPA DE ACTORES TERRITORIALES.GAMARRA.xlsx

20240808\_POSPR-F-017\_SISTEMATIZACION\_ENTREVISTA\_Y\_CARTOGRAFIA\_SOCIALES\_GAMARRA.xlsx

20240904\_MATRIZ\_DE\_GESTION\_ECTNICA.xlsx

20240616\_BASE\_DE\_DATOS\_ETNICOS\_DAE.xlsx

1.ASOCIACIONES AUTORIDADES TRADICIONALES RESTO DEL PAIS.xlsx

20240410\_UNIVERSO\_SU\_288.xlsx